

SUAVITAS, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Calle Escolano núm. 20, piso 3º, puerta 6 de Valencia, el próximo día 19 de Agosto de 2013 a las 10 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 20 del mismo mes y año, a la misma hora y lugar, para someter a su examen, deliberación y en su caso aprobación, los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Reducción y aumento del capital social simultáneos con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes, en los siguientes términos:

(i) Reducción del capital social a 50.096,93 Euros, mediante la disminución del valor nominal de la acción a 0,01 Euros, utilizando como base el balance de situación cerrado a 20 de Junio de 2013, verificado por el auditor de la Sociedad y cuya aprobación se somete a consideración de la Junta General de Accionistas, y

(ii) Ampliación del capital social en 4.000.000 de Euros mediante:

1. La emisión de un total de hasta 54.910.000 nuevas acciones de un valor nominal de 0,01 Euros cada una de ellas, sin prima de emisión, en contraprestación de aportaciones dinerarias por importe de hasta 549.100 Euros, autorizándose la suscripción parcial o incompleta, y con respeto al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, que deberá ejercerse en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, que indicará el modo de hacer efectiva la suscripción y desembolso de los títulos.
2. La emisión de un total de 345.090.000 nuevas acciones de un valor nominal de 0,01 Euros cada una de ellas, sin prima de emisión ni derecho de suscripción preferente, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la aportación no dineraria consistente en la compensación del crédito de 3.450.900 Euros, por el citado importe del que es titular ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L.

Como consecuencia de la operación unitaria mencionada, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita, integrada por las aportaciones no dinerarias, así como dinerarias efectivamente realizadas, ascendiendo en virtud de ello, en caso de suscripción completa del aumento, a 4.050.096,93 de Euros.

Segundo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en la letra a) del artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales al objeto de adaptar la nueva cifra del capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a efectos la referida ejecución del aumento que se acuerde, así como para realizar la solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la definitiva admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan de la Sociedad.

Tercero: Examen y aprobación, en su caso, del acogimiento al régimen fiscal especial aplicable a este tipo de operaciones.

Cuarto: Exposición del Plan Estratégico de Expansión de la Sociedad.

Quinto: Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Sexto.- Ruegos y Preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los Sres. Accionistas podrán examinar, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, sito en Calle Escolano núm. 20, piso 3º, puerta 6 de Valencia, el dossier preparado por el órgano de administración en relación a los puntos a debatir comprendidos en el Orden del Día de la Asamblea convocada, o bien solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, sin perjuicio de su publicación en la página web oficial de la Compañía, de conformidad con los Estatutos.

En especial, y entre otros, (i) el informe del órgano de administración sobre la reducción y aumento de capital simultáneos; (ii) el balance de situación verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad y la correspondiente memoria relativa a la auditoría realizada del mismo; (iii) la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acreditativa de la exactitud de los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar; (iv) las proyecciones financieras e informe de procedimientos acordados emitido por Ernst & Young en relación con la operación de adquisición de negocio materializada por la Sociedad con fecha 20 de junio de 2013, a la que se referirá el órgano de administración en la exposición del punto Cuatro del Orden del Día.

La documentación e información relativa a los puntos a tratar en el Orden del Día podrá así mismo consultarse en la página web oficial de la Compañía, www.suavitas.es

Notas a la presente convocatoria:

(i) Derecho de Información al Accionista:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día anterior, inclusive, a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, cualquier Accionista podrá solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que considere necesarias, o formular por escrito las preguntas que estime oportunas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como sobre cualesquiera informaciones accesibles al público que se hubieran facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil. La información solicitada en su caso, será facilitada por escrito a los Accionistas que la hubieren requerido.

Las anteriores solicitudes de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La petición deberá incluir el nombre completo del Accionista y título acreditativo de las Acciones de las que sea dueño, al objeto de cotejarla con la relación de Accionistas y número de Acciones que figuren a nombre del peticionario facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Competerá al Accionista la carga de la prueba del envío de la citada solicitud de información a la Sociedad en forma y plazo.

(ii) Derecho de asistencia y representación:

Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, pueden asistir a la Junta todos los Accionistas que figuren como titulares de Acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con al menos cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello, o a través de cualquier otro medio admitido en Derecho que así permita demostrarlo. En caso de que el Accionista sea persona jurídica, deberá aportar también poder notarial suficiente que confiera facultades necesarias para que la persona física que la represente comparezca en su nombre.

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aun cuando ésta última no sea Accionista. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta, no siendo necesario tal requisito cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando se haya conferido poder general ante Notario con facultades representado.

La representación será siempre revocable, teniendo valor de revocación la asistencia del propio representado a la Junta. No se podrá tener, en cualquier caso, más de un representante por cada Accionista. Cuando la representación haya sido conferida por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquella que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social bien (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista; o bien (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada y firmada por el Accionista, acompañada por la certificación de la entidad depositaria de los valores.

El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se prueben las facultades otorgadas por la persona que hubiere conferido la delegación a distancia.

(iii) Voto a distancia y delegación:

Los Accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto y conferir la representación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, al amparo del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad. El medio admitido para ello será la correspondencia postal, para lo que el Accionista deberá firmar la solicitud, y acompañarla de la tarjeta de accionista o certificado expedido por la entidad u organismo encargado de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda, adjuntando en todo caso una fotocopia del DNI. La tarjeta de asistencia o el certificado, la fotocopia del DNI, y en su caso el documento que contenga el sentido del voto o la delegación, deberán remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, sito Calle Escolano núm. 20, piso 3º, puerta 6 de Valencia.

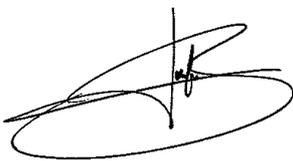
El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder notarial suficiente en virtud del cual se prueben las facultades necesarias para conferir la delegación a distancia a favor de persona física que la represente.

Para la validez tanto de la delegación como del voto a distancia, los documentos acreditativos de los mismos deberán recibirse por la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El día de la Junta, los representantes deberán acreditar su personalidad mediante DNI o Pasaporte válido en vigor.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del Accionista representado que lo confirió, comunicada dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación; o bien por la asistencia a la Junta del propio Accionista.

Valencia, 19 de Julio de 2013



José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

SUAVITAS, S.A.

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE SUAVITAS, S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 286, 301.2 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS DE REDUCCIÓN Y SIMULTÁNEO AUMENTO DE CAPITAL (*OPERACIÓN ACORDEÓN*) CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS Y NO DINERARIAS, Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER EL EQUILIBRIO ENTRE EL PATRIMONIO NETO Y EL CAPITAL SOCIAL DISMINUIDO A CONSECUENCIA DE PÉRDIDAS, QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2013, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

Valencia, 19 de julio de 2013

En cumplimiento de lo acordado en el vigente Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), como por el Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, los administradores de SUAVITAS, S.A. proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de describir de forma detallada, a los efectos requeridos por la legislación vigente, la *operación acordeón* de reducción y aumento de capital simultáneos cuya aprobación va a ser sometida a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, y que se materializará en la reducción del capital social a 50.096,93 Euros por vía de disminución del valor nominal de la acción a 0,01 céntimos de Euro, y simultáneo aumento del capital social, con nueva emisión de acciones y posibilidad de ejecución parcial en función de que se vayan asimismo materializando las aportaciones tanto dinerarias como no dinerarias que se prevén, y siempre y cuando el capital final tras la ampliación supere el mínimo establecido por la normativa vigente.

1. ANTEDECENTES. CAUSA DE DISOLUCIÓN DEL ART. 363 LSC.

Conforme se informó a la anterior Junta General de Accionistas, celebrada el pasado 7 de Mayo de 2013, el órgano de administración actual, una vez recibido el informe de Auditoría relativo a las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, y con motivo de la formulación de las mismas a finales del mes de Marzo del año en curso para su ulterior aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad, y elaboración de la Memoria a ellas referida, pudo concluir sin lugar a dudas que SUAVITAS se encontraba incurso en causa de disolución según lo previsto en la letra e) del Art. 363.1 de la vigente Ley de Sociedades de Capital (LSC).

Y ello por cuanto, a pesar de la inyección de capital que supuso para la Compañía su salida al Mercado Alternativo Bursátil en Abril de 2012, el ejercicio 2011 se había cerrado con pérdidas que, por segundo año consecutivo en 2012, y no obstante la entrada de capital referida, nuevamente volvieron a reducir el Patrimonio Neto de la misma por debajo de la proporción prevista en el precepto antes citado de la LSC, es decir, por debajo de la mitad de la cifra del Capital Social, ascendente a fecha actual a 200.387,72 Euros, dividido en 5.009.693 Acciones de 0,04 céntimos de Euro de valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas, dicho sea sin perjuicio de las que la propia Sociedad mantiene en régimen de Autorcartera, dentro de los límites legales permitidos.

Por tal razón, es responsabilidad del órgano de administración, no sólo buscar activamente soluciones para restablecer el equilibrio patrimonial al objeto de conseguir que el negocio sea viable y operativo, sino también la de convocar Junta General Extraordinaria con el fin de someter a decisión de la asamblea de Accionistas el futuro de la Sociedad, en el marco de las diferentes opciones que legalmente se pueden plantear ante una situación de crisis como la descrita, y que en este supuesto se concretan en aumentar su capital social para salir de la

causa de disolución legal en la que se encuentra incurso, conjuntamente con las operaciones que se precisen para dotar de la liquidez requerida a la Compañía y con ello abordar con garantías el Plan de Viabilidad aprobado en la pasada Junta General, e incluso plantearse objetivos más ambiciosos que vuelvan a poner a la empresa en vanguardia y a la cabeza de su sector. Si la Junta resolviese no acometer las medidas propuestas, el Consejo de Administración se vería obligado, en cumplimiento de la normativa vigente, a convocar nuevamente Junta General al objeto de que resuelva sobre la disolución y liquidación de la Sociedad, por entender que el negocio ha dejado de ser viable y/o no disponer de los recursos suficientes, ya sean propios o ajenos, no sólo para restablecer el quebrado equilibrio patrimonial de la misma, sino para operar con unos mínimos visos de viabilidad el negocio;

Sobre la base de los reseñados antecedentes, es cuando el órgano de administración, previo análisis a conciencia de la situación, búsqueda de soluciones, estudio del plan de viabilidad y de futuro de la Compañía, y demás ecuaciones propias de esta delicada coyuntura, se encuentra en disposición de hacer y someter a la Junta de Accionistas una serie de propuestas que permitan, no sólo cumplir con los preceptos legalmente establecidos para el caso, haciendo desaparecer la referida causa de disolución mediante la batería de acciones preparada, sino alcanzar el objetivo del despegue en la nueva etapa que con su llegada y cambios producidos, tanto en el accionariado como en la gestión, se pretende iniciar y que ya ha tenido como primeros frutos el levantamiento de la suspensión de la cotización a la que se había visto abocada la Sociedad fruto de la irregular administración anterior, y el cierre de un primer trimestre de 2013 en el que al fin se ha invertido la tendencia reinante en 2011 y 2012, consiguiendo en ese periodo al menos que los ingresos superasen a los gastos mediante, entre otros, la implantación de un nuevo modelo de negocio por los nuevos gestores de la Compañía.

Por su parte, los datos del 1º semestre nos permiten situarnos en la senda de lo presupuestado, en cuanto a resultados se refiere; por lo que cabe esperar un alto grado de cumplimiento de los objetivos previstos para final del ejercicio 2013, aun a pesar del débil comportamiento de las ventas en el 2º trimestre – compensado con una mejora en los costes – por razones coyunturales de carácter técnico ya referidas en Hecho Relevante de fecha 4 de julio pasado. Esta tendencia apunta, si no se produce ningún desvío significativo, a que el presente ejercicio podrá acabar con unos resultados netos después de impuestos positivos por primera vez en la historia de la Compañía, que incluso mejorarán con el nuevo plan de acción emprendido, de cuya actualización se dará cuenta en la próxima Junta General. Aunque cabe resaltar que, si bien, a efectos de resultados, se han podido acometer acciones dirigidas a reducir los costes, con objeto de que palien el efecto de la desviación de ingresos producida durante el 2º trimestre, principalmente por las razones técnicas apuntadas, es importante recordar que ya en este periodo, el Ebitda proyectado para el citado 2º trimestre era negativo. De lo que se deducen dos consecuencias relevantes: (i) Por una parte, esta circunstancia agrava paulatinamente la situación de tensión de tesorería ya preexistente; y de otra (ii) todo ello hace necesario abordar la ampliación de capital aquí propuesta sin mayor dilación, con carácter urgente.

Consecuentemente, lo expuesto con anterioridad explica y justifica las medidas y propuestas que se contienen en el presente informe y que serán objeto de la Junta Extraordinaria de Accionistas de SUAVITAS que ahora se convoca.

2. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN Y SIMULTÁNEO AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: LA DENOMINADA OPERACIÓN ACORDEÓN.

La Sociedad, como se ha apuntado en el apartado precedente, ha presentado pérdidas de manera consecutiva en los dos últimos ejercicios, 2011 y 2012, pese a la salida al MAB en Abril de 2012, que han dejado reducido su Patrimonio Neto por debajo de la mitad de la cifra de su capital social. Lo que la hace estar incurso, según lo dispuesto en el Art. 363.1, letra e) de la LSC, en causa de disolución. A menos que los órganos de gobierno de la misma adopten y ejecuten los acuerdos y medidas necesarias que permitan restablecer el equilibrio patrimonial perdido.

Ante la citada coyuntura, el nuevo órgano de administración, tras la aprobación del plan de viabilidad que fue presentado a los Sres. Accionistas en la pasada Junta General del 7 de Mayo de 2013, ya anticipó que, en línea con su propósito de dar continuidad al negocio en la nueva etapa que se ha iniciado, y apostar por un proyecto en el que cree firmemente, en especial tras haber logrado llevar a buen puerto, recientemente, la operación de integración del negocio principal de la Compañía del mismo sector, Depilité-Valsemédica, y tras verificar en tan sólo el primer semestre del año 2013 que el nuevo modelo de gestión que se está implantando empieza a dar sus frutos al haber revertido la tendencia negativa en cuanto a ingresos y costes operativos de los últimos dos años, su propuesta para la inminente Junta General en la que los Sres. Accionistas tendrían que discernir respecto al futuro de la Sociedad, habida cuenta la causa de disolución legal en la que se encuentra, sería la de acordar una ampliación de capital que no sólo fuera suficiente para restablecer, en sentido legal estricto, el equilibrio patrimonial perdido, sino para proporcionar los medios necesarios que permitan conseguir la inyección de liquidez y el crédito que se estima es necesario para afrontar un ambicioso, pero realista, plan de negocio. Especialmente tras haberse puesto de manifiesto al finalizar el 2º trimestre del ejercicio que, a pesar de haber conseguido el órgano de gestión prácticamente implantar el nuevo modelo de negocio, no es suficiente por sí solo sin un mínimo de liquidez con el que poder afrontar un crecimiento, pero antes bien sostenimiento del negocio.

Para lograr el citado objetivo, la fórmula que, tras profundos análisis de la situación de la empresa, del sector, del mercado, de la coyuntura económica que vive el mismo y demás factores a considerar, ha estimado el órgano de administración como más apropiada y que mejor se amolda a las circunstancias, y que además en la práctica mercantil más comúnmente es empleada ante situaciones como las de SUAVITAS, en las que no sólo se vienen arrastrando pérdidas desde más de un ejercicio, sino que éstas han llegado a ser muy significativas, es la de una Reducción y simultáneo Aumento del capital social, en cifra suficiente, según se ha anticipado anteriormente, como para no sólo salir de la causa legal de disolución en que se encuentra incurso la Compañía, sino que también permita afrontar con la solvencia y viabilidad suficiente el futuro inmediato, así como el plan de negocio que se han propuesto los gestores.

La referida modalidad de reducción y simultáneo aumento del capital social, que implica modificación estatutaria y requiere por ello su aprobación por parte de los Sres. Accionistas conforme a mayoría prevista en los Art. 18 de los Estatutos y 201 de la LSC, se incardina en el Capítulo IV del Título VII – *Modificaciones estatutarias* – de la LSC, artículos 343 y ss., y es la frecuentemente denominada *operación acordeón*.

Las virtudes de una operación de estas características en situaciones como las descritas y que padece SUAVITAS, radican en la posibilidad de enjugar o “limpiar” la Sociedad de antiguas pérdidas que se vienen arrastrando y que lastran su actividad, así como la operatividad del negocio y el margen con el que cuentan ante terceros los administradores para ejecutar acciones de futuro con una mínima imagen de solvencia. Reducción que se explica precisamente porque las pérdidas de las que tratamos, no sólo es que hayan llevado a la Compañía a estar en causa legal de disolución, si nada se hace por restablecer el equilibrio patrimonial reconduciéndolo a los mínimos límites legales exigidos por la Ley de Sociedades de Capital, sino que las mismas son especialmente significativas tanto cuantitativa, como cualitativamente en relación tanto con el capital social y el actual volumen de negocio y EBITDA del ejercicio 2012 ya cerrado, como con el que se ha previsto para años venideros en el plan de viabilidad aprobado en la Junta General del pasado 7 de Mayo.

En el presente caso, dentro de que la reducción planteada en el marco de la operación acordeón no se propone que sea a cero, sino a 50.096,93 Euros, mediante la fórmula de disminuir nominalmente el valor de la acción a 0,01 céntimos de Euro desde el actual de 0,04 céntimos de Euro, se persiguen los mismos efectos antes enumerados de la reducción previa al simultáneo aumento de capital propio de estas operaciones mercantiles, pero dejando mínimamente indemne, la participación de los actuales accionistas de la Sociedad que, en contraposición con los supuestos de reducción a cero, no verían íntegramente diluida su representatividad en el capital social. Con ello, sin comprometer la operación, pues verdaderamente el órgano de gestión estima necesario y oportuno la reducción previa para eliminar con ello y absorber las cuantiosas pérdidas acumuladas, considerando que desde el levantamiento de la cotización de la Compañía el pasado mes de mayo hasta la celebración de la Junta General que ahora se convoca, cualquier accionista habrá tenido una amplia ventana de salida a precio de mercado, que a la fecha ha llegado a superar el valor nominal de la acción, sin olvidar que el valor teórico de sus títulos habida cuenta los fondos propios negativos es inferior a cero, los administradores estiman que, dentro de las circunstancias, no se agrava la situación, teniendo en cuenta la realidad de Suavitas, y se permite por el contrario conservar la oportunidad de que en la nueva etapa posterior al aumento de capital acompañen y se sumen al proyecto quienes así lo estimen más oportuno, siendo obviamente el deseo del órgano de administración que se unan al mismo cuantos más accionistas de los actuales mejor, a lo cual responde el guiño que de alguna manera se hace al socio no proponiendo una dilución total de su participación, pero sin perder tampoco la perspectiva de la situación actual, el objetivo verdaderamente perseguido con la reducción de capital y lo que firmemente se cree que necesita la Compañía.

Se conseguiría con ello además premiar de algún modo, a futuro y en función de los resultados que se prevén y esperan, a los accionistas que decidan adherirse al nuevo proyecto, y que mediante esta operación, aunque hubieran visto puntualmente reducida su participación de manera significativa, nunca quedaron completamente diluidos. Sin olvidar, como ya se ha mencionado, que cualquier opción de reducción diferente a la planteada, que sin llegar a cero sea lo más cercano a tal cifra, no se considera viable por el órgano de gestión ni operativa en función de lo que necesita la Compañía, además de desaconsejarla, pues entienden los administradores que no se cumplirían los objetivos en esta primera fase de la acordeón se persiguen.

Hay que reiterar además que habida cuenta los fondos propios negativos que actualmente tiene la Compañía, difícilmente podría defenderse un valor por acción mayor a cero, sin perjuicio del que la oferta y demanda que la cotización de la misma acción en el mercado indique y que ha posibilitado desde principios del pasado mes de mayo, según se ha dicho, que cualquier accionista tuviera una ventana de salida vendiendo sus títulos y recuperando algo del valor perdido. Junto a ello, la reducción del capital a 50.096,93 Euros facilita que mediante un mínimo de nuevas aportaciones inferior a 10.000 Euros, pueda alcanzarse de nuevo, al menos, la cifra mínima obligatoria del capital social para una Anónima, según lo dispuesto en el Art. 4 de la LSC.

Con todo ello, a modo de resumen recapitulativo, se pretende por medio de la operación acordeón propuesta aprovechar, relacionadamente, y entre otras, las siguientes ventajas:

- i. Restablecer el equilibrio patrimonial, una vez la previa reducción del capital social se complete con el simultáneo aumento del mismo.
- ii. El saneamiento del balance de la Sociedad, mediante la absorción de las pérdidas acumuladas, fruto de la operación de simultánea reducción y aumento de capital planteada.
- iii. Eludir la disolución de la Sociedad, y salvar con ello mediante la única vía posible la inversión de los Sres. Accionistas, en la medida que en el estado actual, desde un punto de vista patrimonial, caso de acordarse la disolución y liquidación de la Compañía, no sólo llevaría a dar por perdida completa y definitivamente la referida inversión, sino a atribuir e imputar a cada socio, en la parte proporcional del capital social que titule, las deudas de SUAVITAS, que como se ha certificado por el Auditor de cuentas, son superiores al activo.
- iv. Dinamizar el desenvolvimiento económico de la Compañía a partir de este hito, y captar capital suficiente que permita afrontar la nueva etapa y el plan de negocios propuesto, partiendo de una situación limpia y sin pérdidas acumuladas de la gestión anterior, que por razones obvias desincentiva y hace mucho menos atractivo para cualquier inversor apostar e inyectar liquidez a la empresa y su proyecto.

Se adjunta al presente documento Balance de situación e informe de auditoría en los términos previstos en el Art. 323 de la LSC, que habrá de servir de base a la reducción del capital por pérdidas, de fecha 20 de junio de 2013 comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo, y que será sometido a aprobación en la misma Junta en la que se pretende acordar la referida reducción.

La segunda fase inmediata y simultánea a la reducción de capital en la operación de saneamiento patrimonial que se somete a aprobación de los Sres. Accionistas, es el aumento del capital social en hasta un máximo de Cuatro millones de Euros (€ 4.000.000) propuesto por el órgano de gestión.

La citada cifra se explica, con carácter general, por ser la que el órgano de administración entiende que casa mejor con, en primer lugar, la necesidad de restablecer el equilibrio patrimonial perdido, desde un punto de vista o atendiendo a requisitos estrictamente legales, y en segundo lugar, con las necesidades tanto del proyecto como del plan de negocios diseñado para la Compañía y reformulado conforme a la nueva estrategia derivada de la adquisición del negocio de Depilité-Valsemédica, que con carácter previo a esta convocatoria se ha producido por las razones que han sido recogidas en Hecho Relevante de fecha 4 de julio de 2013.

Con carácter específico, la cifra del aumento de capital responde a diferentes necesidades y razones más concretas, entre otras, (i) las diferentes aportaciones, tanto dinerarias como no dinerarias que compondrán, en sus distintas fases (que podrán ser simultáneas o sucesivas dentro de los plazos máximos admitidos en la LSC), el aumento de capital cuya aprobación se pretende; (ii) la necesaria liquidez para el desarrollo del plan de negocios de SUAVITAS, pero antes bien del propio plan de viabilidad aprobado en Junta de 7 de Mayo de 2013, que las aportaciones dinerarias previstas en el aumento proporcionarán; y finalmente (iii) la necesidad de contar con un margen suficiente que permita al mercado y terceros inversores, así como antes que ellos a cualquier Socio que interese ejercer su derecho de suscripción preferente, apostar por el proyecto y ampliar su presencia en el mismo. Todo ello acompañado con la campaña de captación de capital que los propios gestores han preparado y pretenden llevar a cabo dentro de los plazos que se establezcan para la suscripción de las acciones de nueva emisión, que en ejecución de la ampliación de capital por aportaciones dinerarias que en su caso se apruebe será pretende llevar a cabo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL PROPUESTA.

Por lo que a la ampliación de capital propuesta por el órgano de gestión se refiere, se han tenido en cuenta, a la hora de determinar la cifra del aumento, factores diversos, como son el importe o cifra mínima necesaria en la que habrá de aumentarse el capital social, de manera simultánea y en unidad de acto a la reducción previa detallada en el epígrafe segundo anterior, para que se alcance la cifra mínima legalmente exigida por el Art. 4 de la LSC para la Sociedad Anónima. Por otro lado, la necesidad de liquidez y capital que la Compañía precisa, habida cuenta las circunstancias de crisis financiera que atraviesa, y que por otro lado mínimamente

se requieren para desarrollar el plan de negocio previsto por el actual órgano de gestión para la nueva etapa de Suavitas iniciada desde su llegada, conjuntamente con el plan de viabilidad aprobado en la pasada Junta de 7 de mayo, y que ahora será actualizado en función de la integración por compra de nuevas clínicas en la Compañía. Y unido a lo anterior, la necesidad de emitir un volumen suficiente de nuevas acciones que permitan captar parte de la liquidez referida de la que necesita la Sociedad y su proyecto, así como poner un mayor volumen de títulos en circulación que una vez admitidas a cotización generarán mayores posibilidades en cuanto a movimientos de capital, en el marco del Mercado Alternativo Bursátil en el que cotiza la Compañía.

Aparte lo anterior, la existencia de acreedores con créditos compensables frente a la Compañía, con los que tras conversaciones y negociaciones se ha conseguido que muestren su interés y accedan a capitalizar la deuda obteniendo como contraprestación un número equivalente de acciones de nueva emisión, hace posible llevar el capital social tras el aumento a una cifra que da la suficiente y necesaria estabilidad y fortaleza a Suavitas para afrontar la nueva etapa en la que se halla, así como sus planes de viabilidad y negocio, superior – en caso de suscripción íntegra de la ampliación – a los cuatro millones de Euros (€ 4.000.000), ya que éste podría llegar hasta un máximo, en caso de suscripción completa del aumento propuesto, de 4.050.096,93 Euros.

Concretamente, el planteamiento por parte del órgano de gestión para la citada ampliación de capital pasaría por un aumento único en dos tramos o bloques, que distingue:

- (i) Ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias de hasta 549.100 Euros, con reserva del derecho de suscripción que ostentan los actuales accionistas por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Art. 305 de la LSC), que indicará el modo de hacer efectiva la suscripción y desembolso de los títulos, y cuya validez aún en caso de suscripción parcial o incompleta se solicitará autorice la Junta General, como viene siendo habitual en este tipo de operaciones, y a ejecutar dentro de los plazos legalmente establecidos en el Art. 297 de la LSC para esta clase de operaciones.

Con ello se pretende, en ejecución del mismo, poner en circulación un número máximo de 54.910.000 nuevas acciones, sin privilegios ni prima de emisión, con iguales características y de la misma clase y categoría que las preexistentes a resultas de la reducción de capital acordada en unidad de acto en el marco de la operación acordeón, con un valor nominal por acción de 0,01 céntimos de Euro, cuya suscripción será llevada a cabo en la forma prevista por el órgano de administración una vez adoptado el acuerdo de ampliación en Junta General, de conformidad con lo previsto en el Art. antes citado 297 de la LSC. El hecho de que se emitan por un valor nominal al actual, previo a la operación de aumento de capital, es para hacer más atractiva la ampliación y así facilitar la captación de los recursos pretendidos.

- (ii) Ampliación de capital mediante aportación no dineraria por vía de compensación de créditos (Art. 301 de la LSC), en virtud del derecho de crédito que ostenta frente a la Compañía la mercantil ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L., con CIF B-91579672 y domicilio social en Sevilla, Calle Asunción 65, Bajo A, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Antonio Rueda Redondo el día 20 de Junio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4.504, Folio 1, Hoja SE-69.947, inscripción 1ª, derivado del préstamo participativo por importe de 3.450.900 Euros concedido a Suavitas, S.A. para la adquisición por ésta última del Negocio de Depilite España S.L., acerca de cuya materialización se informó mediante Hechos Relevantes precedentes (vid. 4-7-2013), además de la página web de la Compañía, y que el órgano de administración estimó imprescindible para salvar la situación de la misma. Mediante dicha compensación de créditos, el capital social de Suavitas se verá aumentado en 3.450.900 Euros más, emitiéndose un número total de 345.090.000 acciones de igual clase y categoría a las preexistentes, con un valor nominal de 0,01 céntimos de Euro, que serán íntegramente suscritas por ATLAS CAPITAL EUROPA S.L. por el contravalor del crédito compensado.

Para tal fin, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 301 de la LSC, se adjunta al presente informe anexo informativo en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2º del citado Art. 301, además de la correspondiente Certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar, cuya naturaleza y características se refieren en el mencionado cuadro anexo a continuación, además de dejarse constancia en el mismo de la concordancia existente entre los datos relativos al crédito y la contabilidad social. Todo ello junto con la identidad del aportante, número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento, que ya han sido consignados en este y párrafos precedentes del presente informe. Se acredita en virtud de lo anterior, a los efectos legales oportunos, el carácter del crédito compensable que permitirá, al ser líquido, vencido y exigible a la fecha de adopción del acuerdo, su capitalización y con ello la ampliación del capital social en el importe indicado por la ya anunciada vía del Art. 301 de la LSC (compensación de créditos).

Ello ha sido posible previa aplicación, conforme a lo dispuesto en el clausulado del contrato de préstamo participativo suscrito entre Suavitas y Atlas Capital Europa S.L., de la cláusula que permitía su amortización parcial o total anticipada, mediante la capitalización del referido préstamo por vía de compensación del crédito en el marco de una operación de ampliación de capital, a solicitud del prestamista, Atlas Capital Europa, quien en este caso así lo ha interesado procediendo a anticipar su vencimiento en los términos señalados.

4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA.

En virtud de lo expuesto en los apartados precedentes de este informe, y a modo de resumen, el órgano de administración apuesta por la viabilidad del negocio y cree firmemente en su proyecto, plan de viabilidad aprobado por la Junta General de 7 de Mayo pasado, y plan de negocio que próximamente actualizará en base a la operación de integración de clínicas de la empresa del sector, Depilite España S.L., acerca de todo lo cual se informará en la próxima Junta a celebrar. Y en consecuencia, antes de la disolución, habida cuenta la causa en la que se encuentra actualmente incurso la Sociedad al haber visto reducido su patrimonio neto por debajo de la mitad de la cifra de su capital social, el mismo órgano de administración apuesta por la continuidad y, vistas las circunstancias que concurren, propone a la Junta General, como mejor solución a la crisis que se viene padeciendo, una *“operación acordeón”*, consistente en la reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de la acción a 0,01 céntimos de Euro, lo que implica una reducción por tanto a 50.096,93 Euros, con el fin de enjugar y absorber las pérdidas de ejercicios anteriores, y la simultánea ampliación del capital en hasta un máximo de 4.000.000 Euros, con emisión también de un máximo de 400.000.000 de nuevas acciones de idéntica clase y categoría, sin prima de emisión ni privilegios aparejados, de 0,01 céntimos de Euro de valor nominal en su caso, lo que de completarse íntegramente supondría un nuevo capital social final de 4.050.096,93 Euros.

Su admisión a cotización quedará no obstante y en cualquier caso supeditada a aprobación por el organismo regulador competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 1/2011 del Mercado Alternativo Bursátil, sobre información de aumentos de capital.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley de Sociedades de Capital, en la medida en que la reducción de capital social, situaría el mismo por debajo de la cifra mínima legal prevista por el Art. 4 de la LSC para la Sociedad Anónima, su eficacia estaría condicionada a la aprobación y ulterior ejecución del aumento de capital social que se recoge en la propuesta, al menos, y aunque finalizase llegado el plazo máximo para dicha ejecución suscribiéndose de forma incompleta, por un importe mínimo de 9.903,07 Euros que, sumados a la cifra de capital resultante tras la reducción que en su caso se acuerde, alcanzaría la cifra mínima de sesenta mil Euros (€ 60.000) prescrita por el citado Art. 4 de la LSC.

La ejecución del acuerdo se llevará a cabo en una etapa posterior a su aprobación por la Junta General, en virtud de la delegación en el órgano de administración de las facultades precisas para ello y para fijar las condiciones de lo no previsto en el citado acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la LSC. Así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y concordantes, al objeto de adaptar la nueva cifra del capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a efectos la referida ejecución del aumento que se acuerde. Y finalmente para realizar la solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la definitiva admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan.

Por su parte, en el aumento de capital se respetará el derecho de suscripción preferente de los actuales socios respecto a la ampliación de capital que se pretende llevar a efecto mediante aportación dineraria, de hasta un máximo de 549.100 Euros, y que supondrá la emisión también de hasta un máximo de 54.910.000 nuevas acciones de 0,01 Euros de valor nominal, de la misma clase y categoría que las preexistentes, según se ha expuesto; proponiéndose el plazo de un mes para el ejercicio de tal derecho, conforme se especificará, llegado el momento de su emisión, por el órgano de administración en ejercicio de las facultades que le confiere el referido Art. 297 de la LSC junto con las demás condiciones para ejercer el referido derecho preferente y la relación de cambio que corresponda al accionista. Superado dicho plazo, podrán suscribir las acciones de nueva emisión cualquier tercero no socio, así como también y en igualdad de condiciones, los actuales accionistas de la Compañía, si bien no será de aplicación ya derecho preferente alguno. El plazo de ejecución del aumento mediante aportaciones dinerarias se ajustará a lo estrictamente previsto por la ley, sin perjuicio de las condiciones que para ello determinen los administradores al amparo del 297 de la LSC antes invocado, proponiéndose en cualquier caso a los Sres. Accionistas que se autorice la plena validez del mismo, aún en el supuesto de que fuera suscrito alcanzado el plazo máximo legal para ello de forma incompleta, verificándose en tal eventualidad el aumento únicamente por el importe efectivamente suscrito.

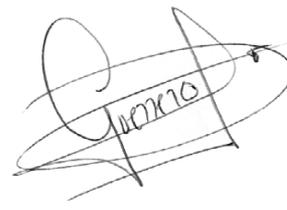
En consecuencia, y nuevamente al amparo del 297 de la LSC, el órgano de administración fijará llegado el momento la cifra del capital social definitiva en atención a las asunciones producidas, procediendo a otorgar los instrumentos públicos que fueran necesarios e inscribir, así como publicar, los actos que fueren preceptivos para la eficacia y plena validez jurídica de la ampliación de capital acordada y ejecutada.

Sobre la base de las conclusiones expuestas, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, el órgano de administración de la Compañía suscribe, a los efectos legales prescritos en la vigente Ley de Sociedades de Capital, el presente Informe.

En Valencia, a diecinueve de julio de 2013



Estanislao Martínez
Presidente



Diego J. Guerrero Cruces
Vicepresidente



Antonio Caparrós Alenda
Consejero Delegado



José Enrique Díaz Buzón
Secretario no consejero

**ANEXO AL INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013
EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 286, 301.2 Y
CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y en el marco de las operaciones societarias de reducción y simultánea ampliación de capital social de Suávitas, S.A. que mediante informe de administradores del que este documento es anexo inseparable se va a proponer a la Junta General de la Sociedad convocada para el próximo 19 de agosto de 2013 en primera convocatoria, y para el 20 de agosto en segunda, seguidamente se relaciona la información requerida por el precepto legal citado, y que se pone a disposición y para conocimiento de los Sres. Accionistas:

1. Naturaleza y características del crédito objeto de capitalización mediante aumento de capital por vía de compensación prevista en el Art. 301 de la LSC.

Con fecha 17 de junio de 2013 Suávitas, S.A. suscribió con Atlas Capital Europa, S.L. contrato de préstamo participativo por importe de 3.450.900 euros.

De acuerdo con las estipulaciones del contrato suscrito, Atlas Capital Europa, S.L. otorgó dicho préstamo a Suávitas, S.A. con objeto de aportar recursos necesarios para hacer frente a la operación de adquisición del negocio de Depilité España, S.L. de clínicas médico estéticas de proximidad, especializadas en depilación y otros servicios médico-estéticos no invasivos, pretendido por Suavitas, según acuerdo del Consejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2013.

Con fecha 20 de junio de 2013, Suávitas, S.A. y Depilité España, S.L. suscribieron Contrato de Compraventa de Negocio. De acuerdo con los términos de dicho contrato, Suávitas, S.A. adquirió a Depilité España, S.L. su negocio de clínicas médico estéticas.

La naturaleza del préstamo participativo queda regulada, -entre otros-, en el Código de Comercio, en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, y en la Ley 10/1996 de 18 de diciembre de Medidas Fiscales Urgentes.

En base a la normativa anteriormente indicada, así como a las normas y principios contables recogidos en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el préstamo participativo ha sido contabilizado, -con fecha 17 de junio de 2013-, en los libros y registros oficiales de contabilidad de Suávitas, S.A. en el capítulo "Otras deudas a largo plazo- Préstamo Participativo".

Así mismo, el préstamo participativo se muestra contabilizado en dicho capítulo del Pasivo del Balance de situación de 20 de junio de 2013 de Suávitas, S.A., auditado de conformidad con lo previsto en el Art. 323 de la LSC.

De acuerdo con el Informe del Órgano de Administración de fecha 19 de julio del que el presente forma Anexo, se propone la capitalización de la totalidad del importe del préstamo participativo otorgado por Atlas Capital Europa, S.L., al amparo de lo establecido en el propio clausulado del contrato de préstamo participativo citado.

2. Características principales del préstamo participativo.

De acuerdo con el contrato de préstamo participativo suscrito por Suavitas, las principales características -cuya naturaleza y contenido son plenamente coincidentes con las definidas en la normativa y legislación aplicable al préstamo participativo-, son las siguientes:

- El destino del préstamo, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, es la realización y ejecución de la inversión consistente en la adquisición del negocio de Depilite España, S.L., integrado por una red de clínicas médico-estéticas definida y determinada.
- El préstamo participativo fue concedido por plazo de cinco años, con vencimiento último el 17 de junio de 2018.
- La prestamista, Atlas Capital Europa, S.L. se reservó, según los términos y condiciones establecidos en el contrato, el derecho de instar la capitalización total o parcial, en uno o varios actos, del préstamo participativo otorgado, por vía de compensación de créditos mediante la oportuna ampliación de capital que en tal caso se debería llevar a efecto en Suavitas.
- De acuerdo con la naturaleza del préstamo participativo, se estableció un sistema mixto de interés para su retribución, consistente en un 3,75% calculado sobre la cifra de ventas para el primer año, y para los ejercicios siguientes, hasta su vencimiento, un tipo de interés compuesto por un tramo fijo, -2,75% anual-, y un tramo variable determinado como porcentaje de la cifra de beneficios antes de impuestos (BAI). Dicho tramo variable, a su vez, se determinará en función de un escala del BAI alcanzado en cada uno de los ejercicios.

3. Identidad de los Aportantes.

Atlas Capital Europa, S.L. es la sociedad prestamista otorgante del préstamo participativo. Su domicilio social se encuentra en Sevilla, Calle Asunción 65, Bajo A, y fue constituida en dicha ciudad con fecha 20 de junio de 2006. Su número de CIF es B-91579672.

4. Número de acciones que han de crearse y cuantía del aumento de capital.

De acuerdo con el Informe del Órgano de Administración de fecha 19 de julio del que el presente forma Anexo, se propone la capitalización de la totalidad del préstamo participativo otorgado por Atlas Capital Europa, S.L. cuyo importe asciende a 3.450.900 euros.

La compensación del mismo se llevaría a cabo, caso de aprobarlo la Junta de Accionistas, mediante la emisión de 345.090.000 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Dichas acciones serán de igual clase y categoría que las preexistentes y serán suscritas en su integridad por Atlas Capital Europa, S.L. como contraprestación por la aportación del préstamo participativo.

5. Concordancia de los datos relativos al crédito a compensar proveniente de préstamo participativo con la contabilidad social.

El órgano de administración, a efectos de lo dispuesto en el Art. 301.2 de la LSC, certifica que los datos identificativos del crédito que se pretende compensar, así como su naturaleza y demás características, concuerdan fielmente y sin excepción alguna con los reconocidos y contabilizados en los registros y libros oficiales de contabilidad de Suávitás, S.A.

Dicho crédito – préstamo participativo –, ha sido contabilizado de acuerdo con la normativa y principios de contabilidad recogidos en las normas de valoración y registro del Plan General de Contabilidad.

Y a los efectos indicados en el Informe del Órgano de Administración de fecha 19 de julio del que el presente Anexo forma parte inseparable, se emite y expide el mismo en idéntico lugar y fecha que el referido informe del que trae causa.



D. Antonio Caparrós Alenda
Consejero Delegado
Suávitás, S.A.

LUIS CARUANA & ASOCIADOS

SUÁVITAS, S.A.

Balance de Situación
al 20 de junio de 2013 e
Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN A 20 DE JUNIO DE 2013

A los Accionistas de
SUÁVITAS, S.A.:

1. Hemos auditado el balance de situación de SUÁVITAS, S.A. al 20 de junio de 2013 y las correspondientes notas explicativas que lo acompañan. Los Administradores son responsables de la formulación del balance de situación y de sus correspondientes notas explicativas que lo acompañan, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de las notas explicativas al balance de situación adjunto) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en el párrafo 2, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la Normativa de Auditoría de Cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y de las correspondientes notas explicativas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. Como parte de nuestro trabajo de auditoría hemos enviado solicitud de confirmación escrita de saldos, operaciones y otros asuntos a terceros con los que opera la Sociedad y a partes vinculadas. A la fecha de emisión de este Informe no hemos recibido respuesta a nuestras siguientes solicitudes:
 - a. Tres de las trece entidades financieras con las que opera la Sociedad. Aún cuando se han efectuado procedimientos alternativos para obtener la adecuada evidencia de los saldos y operaciones mantenidos por la Sociedad con dichas entidades financieras, el conocimiento y evaluación de otras operaciones, compromisos y garantías solo es posible mediante la recepción de confirmación escrita.
 - b. El abogado y asesor laboral de la Sociedad a los que solicitamos confirmación acerca de los asuntos de naturaleza legal y laboral que puedan tener efecto sobre el balance de situación adjunto y a la fecha del presente Informe, tales como posibles reclamaciones, procedimientos administrativos, jurisdiccional o laboral, etc.

Consecuentemente no podemos evaluar el impacto que sobre el balance de situación adjunto y las correspondientes notas explicativas hubiese tenido disponer de la información derivada de la obtención de las respuestas anteriormente descritas.

3. Como se indica en la Nota 11 de las notas explicativas del balance de situación adjunto al 20 de junio de 2013 la Sociedad está siendo inspeccionada por determinados periodos de sus liquidaciones impositivas. También a dicha fecha la Sociedad tiene pendiente de pago liquidaciones impositivas y cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social vencidas. No es posible determinar los posibles pasivos adicionales por conceptos fiscales y laborales que como consecuencia de dichas situaciones pudiesen ponerse de manifiesto y para los que el balance de situación adjunto no incluye provisión alguna.
4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar lo especificado en el párrafo 2 y excepto por los posibles ajustes que puedan derivarse de lo indicado en el párrafo 3, el balance de situación al 20 de junio de 2013 adjunto y las correspondientes notas explicativas que lo acompañan expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Suávitás, S.A. de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
5. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 1 de la memoria adjunta. En dicha Nota se pone de manifiesto la evolución negativa de las operaciones de la Sociedad durante los últimos ejercicios que ha supuesto una importante reducción de su cifra de negocios, la generación de pérdidas que han transformado, a 20 de junio de 2013, su patrimonio en patrimonio neto negativo y generado un déficit de 2,67 millones de euros, aproximadamente, en su capital circulante a dicha fecha. Esta situación ha impedido a la Sociedad atender sus compromisos de pagos en los plazos acordados con proveedores, acreedores, empleados, entidades financieras y organismos públicos.

También se pone de manifiesto el Plan de Viabilidad y las medidas implantadas por los nuevos Administradores de la Sociedad, -tras la transacción societaria realizada el 13 de febrero de 2013-, con objeto de establecer las bases que permitan el crecimiento y desarrollo operativo sobre bases de equilibrio financiero y de tesorería. En este sentido, por su relevancia en el marco de las medidas de impulso y desarrollo del nuevo Modelo de Negocio establecido-, es preciso destacar la adquisición realizada con fecha 20 de junio de 2013 a Depilíté España, S.L., -sociedad vinculada-, el negocio de clínicas médico estéticas de proximidad, especializadas en depilación y otros servicios médico estéticos no invasivos. La financiación de esta operación ha sido realizada mediante la concesión de un préstamo participativo por importe de 3.450.900 euros por Atlas Capital Europa, S.L., -sociedad vinculada-, con fecha 17 de junio de 2013. En este sentido y a efectos de evaluación de la situación patrimonial de la Sociedad a 20 de junio de 2013 el préstamo participativo tiene consideración de fondos propios, por lo que éstos presentarían un saldo positivo, a dicha fecha, de 3.134.517 euros.

Las medidas descritas y la combinación de negocios anteriormente descrita son factores que, -en opinión de los Administradores de la Sociedad-, mitigan la incertidumbre existente sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad bajo el principio de gestión continuada. Consecuentemente la viabilidad futura de la Sociedad, su capacidad para desarrollar sus operaciones bajo el principio de empresa en funcionamiento y realizar sus activos, incluyendo los créditos fiscales reconocidos, y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran contabilizados en el balance de situación adjunto está sujeta al éxito de las medidas recogidas en el Plan de Viabilidad impulsado por los

Administradores. En base a estos fundamentos, los Administradores de la Sociedad han preparado el balance de situación adjunto bajo el principio de continuidad empresarial.

Valencia, 10 de julio de 2013

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S1973

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Caruana', written in a cursive style.

Luis Caruana

SUAVITAS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN A 20 DE JUNIO DE 2013

(Euros)

ACTIVO	Notas	AI 20.06.2013	AI 31.12.2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	AI 20.06.2013	AI 31.12.2012
ACTIVO NO CORRIENTE:		6.181.872	2.801.235	PATRIMONIO NETO:		(316.383)	(271.400)
Inmovilizado intangible	5	2.149.567	11.790	FONDOS PROPIOS-	10	(316.383)	(271.400)
Inmovilizado material	6	2.889.744	1.700.274	Capital escriturado		200.388	200.388
Inversiones financieras a largo plazo-	8	166.517	113.127	Prima de emision		2.342.296	2.342.296
Instrumentos de patrimonio		35.579	35.579	Reservas-		(600.444)	(600.399)
Valores representativos de deuda		12.430	12.430	Legal y estatutaria		7.444	7.444
Otros activos financieros		118.508	65.118	Otras reservas		(607.888)	(607.843)
Activos por impuesto diferido	11	976.044	976.044	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(538.837)	(550.457)
				Resultado negativo ejercicios anteriores		(1.719.785)	(469.952)
				Resultado del ejercicio		-	(1.193.275)
				PASIVO NO CORRIENTE:		3.823.104	384.297
				Deudas a largo plazo-	9	3.663.756	224.949
				Deudas con entidades de crédito		199.330	181.250
				Acreeedores por arrendamiento financiero	7	13.527	43.699
				Otras deudas a largo plazo	1	3.450.900	-
				Pasivos por impuesto diferido	11	159.348	159.348
				PASIVO CORRIENTE:		3.075.652	2.807.165
				Deudas a corto plazo-	9	1.214.785	1.081.700
				Deudas con entidades de crédito		928.020	941.684
				Acreeedores por arrendamiento financiero	7	63.997	122.802
				Otros pasivos financieros		222.768	17.213
ACTIVO CORRIENTE:		400.502	118.827	Deudas con empresas de grupo y asociados		-	159.000
Existencias		34.408	15.684	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar-	9	1.350.111	1.055.709
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		121.443	24.671	Proveedores a corto plazo		6.456	19.127
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	96.125	8.165	Acreeedores varios		653.336	551.236
Otros creditos con las Administraciones Públicas	11	25.318	16.506	Personal (Remuneraciones pendientes de pago)		195.883	74.361
Inversiones financieras a corto plazo	8	198.614	3.020	Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	494.437	410.985
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		46.036	75.451	Periodificaciones a corto plazo	12	510.756	510.756
TOTAL ACTIVO		6.582.373	2.920.062	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		6.582.373	2.920.062

Las Notas 1 a 12 de las notas explicativas adjuntas forman parte integrante del balance de situación a 20 de junio de 2013.



D. José Enrique Díaz Buzon
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Suávitás, S.A.

Notas explicativas al Balance de Situación al 20 de junio de 2013

1. Actividad de la Sociedad.

Suavitas, S.A. (en adelante, "la Sociedad"), fue constituida en Valencia, el 18 de junio de 2003, con duración indefinida. Tiene su domicilio social y fiscal en Valencia, calle Escolano, 20.

Su objeto social, -de acuerdo con sus estatutos-, consiste en la explotación de clínicas, consultorios médicos y establecimientos especializados en servicios de depilación láser, dermo cosmética y estética corporal para personas. La explotación y gestión de las clínicas puede ser desarrollada por la Sociedad o por sus profesionales, en locales comerciales propios o ajenos.

La actividad operativa de la Sociedad coincide con su objeto social.

A 20 de junio de 2013 la Sociedad mantiene operativas ocho clínicas en las que desarrolla su actividad. Dichas clínicas son utilizadas bajo premisas de arrendamiento y se encuentran ubicadas en las ciudades de Madrid, Barcelona, Valencia, Murcia, y Zaragoza. También, a dicha fecha, mantiene una clínica en situación de preapertura y dos más, pendientes de abrir en el próximo mes de septiembre por traslado de local. En los últimos ejercicios la Sociedad cerró varias de sus clínicas discontinuando su actividad operativa en ellas.

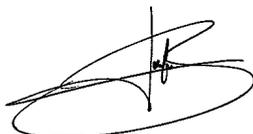
Con fecha 13 de febrero de 2013 Atlas S.C.E.F.I., S.L. adquirió a la sociedad de capital riesgo Valcapital Inversiones I, S.C.R., S.A. el 49,90% de la cifra de capital social de la Sociedad, convirtiéndose en accionista de referencia (véase Nota 10).

Tras dicha operación societaria los nuevos Administradores de la Sociedad elaboraron el Plan de Viabilidad y vienen implantando un conjunto de medidas tendentes a restablecer el equilibrio patrimonial, fortalecer la situación financiera, impulsar al crecimiento del volumen de negocio y optimizar la estructura de costes adecuándola al volumen de ingresos presupuestados.

Combinación de Negocios.

En el marco del plan de medidas abordadas, -con fecha 20 de junio de 2013-, la Sociedad firmó el denominado *Contrato de Compraventa de Negocio entre Depilité España, S.L. y Suávitás, S.A.* Dicho contrato recoge los términos y condiciones por los que la Sociedad adquiere a Depilité España, S.L. el negocio de clínicas médico estéticas de proximidad, especializadas en depilación y otros servicios médico estéticos no invasivos. Dicho negocio, que constituye a estos efectos una unidad productiva autónoma, está integrado por doce clínicas, de las que diez se encuentran plenamente operativas, una está terminando de ser trasladada, y la última de ellas en fase final del proceso de apertura previsto para finales del mes de agosto de 2013. El conjunto de clínicas se encuentran en Sevilla, Cádiz, Granada, Madrid y Valencia.

El objetivo de dicha operación se enmarca plenamente en el Plan de Viabilidad elaborado por los Administradores de la Sociedad que contempla el redimensionamiento e incremento del volumen de operaciones, la generación de

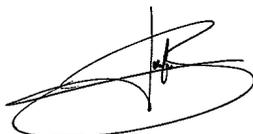


D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

sinergias y economías de escala significativas, el acceso y disponibilidad de las tecnologías más avanzadas existentes en el mercado y el diseño de un modelo de negocio basado en la experiencia acumulada y en factores de proximidad al cliente, competitividad y máxima calidad y garantía en los servicios prestados.

Los aspectos económicos más relevantes del contrato suscrito se resumen a continuación:

- La Sociedad ha asumido los activos inmovilizados correspondientes a dichas clínicas. Dichos activos corresponden, básicamente, a instalaciones, maquinaria y otros elementos que integran el inmovilizado material de dichas clínicas. También incluye los depósitos por fianzas de los contratos de arrendamiento de los locales donde se encuentran establecidas.
- La Sociedad se ha subrogado, -o lo hará dentro del periodo transitorio establecido en el Contrato de Compraventa de Negocio-, en los arrendamientos de los locales donde se encuentran establecidas dichas clínicas.
- Se ha producido la cesión legal, -por sucesión universal de la Sociedad en el negocio adquirido-, de los trabajadores de Depilite España S.L. vinculados a las clínicas absorbidas y al propio negocio objeto del Contrato. Estos empleados, -que ascienden a un total de 41-, se han incorporado a la Sociedad con fecha de efectos 1 de julio de 2013, con las mismas funciones y condiciones laborales mantenidas en su anterior desempeño.
- Han quedado expresamente excluidos de la transacción las marcas comerciales "Depilite" y "Valsamédica" (cuyo uso por parte de la Sociedad queda limitado al periodo de un año a contar desde la fecha del contrato), así como la totalidad de pasivos relacionados con el negocio transmitido y cualquier otro de naturaleza cierta o contingente de Depilite España, S.L., y finalmente los derechos de cobro y cuentas a cobrar a favor de Depilite España, S.L., que tampoco han sido objeto de transmisión.
- El contrato recoge determinadas cláusulas de salvaguarda de indemnidad patrimonial, garantías y coberturas mutuas de la Sociedad y de Depilite España. También recoge un pacto de no competencia durante tres años por parte de Depilite España, S.L., estableciendo con el mismo una serie de cláusulas penales para el caso de su incumplimiento, que no podrán ser abonadas para a elección de Depilite España, S.L. para dejar sin efecto dicho pacto.
- La fecha plena de ejecución del contrato, -desde un punto de vista operacional y de funcionamiento-, queda establecida en 1 de julio de 2013. Se ha fijado un periodo transitorio de 90 días, -desde dicha fecha-, con objeto de regularizar todas las cuestiones prácticas de integración del negocio adquirido en la dinámica de funcionamiento y operativa de la Sociedad.
- El importe de la transacción ha ascendido a 3.450.900 euros.
- Para hacer frente al pago de la transacción, Atlas Capital Europa, S.L., -con fecha 17 de junio de 2013-, ha suscrito con la Sociedad contrato por el que otorga a la misma un préstamo participativo por dicho importe. El pago de la adquisición ha sido realizado, -con fecha 20 de junio de 2013-, mediante endoso a favor de Depilite España, S.L. de instrumento cambiario emitido por



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Atlas Capital Europa, S.L. por lo que no ha supuesto movimiento de tesorería alguno en la Sociedad. Depilite España, S.L., a la fecha mencionada, ha otorgado la más eficaz carta de pago a favor de la Sociedad.

La operación descrita, -con naturaleza de combinación de negocios-, ha sido registrada y reconocida en el balance de situación al 20 de junio de 2013 adjunto de acuerdo con los criterios y normas contables descritas en la Nota 2-h).

En el marco de la operación descrita y del Plan de Viabilidad, con fecha 1 de julio de 2013, la Sociedad hizo público el acuerdo alcanzado con Cynosure Inc., líder mundial en la fabricación e innovación de equipos laser para los sectores médico, estético, dental, quirúrgico y otras aplicaciones industriales. En base al acuerdo suscrito la Sociedad incorporará en sus clínicas la tecnología laser más vanguardista y de última generación para la aplicación de sus tratamientos médico-estéticos, y en especial para los de depilación.

Incorporación y admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil.

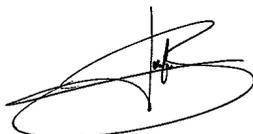
Con fecha 12 de abril de 2012, la Sociedad quedó integrada, -a todos los efectos que le son de aplicación-, en el Mercado Alternativo Bursátil.

Con fecha 20 de mayo de 2013 las acciones de la Sociedad volvieron a cotizar en el Mercado Alternativo Bursátil, tras haber sido suspendida su cotización el 7 de noviembre de 2012 por acuerdo del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A. Dicha suspensión vino motivada tras haber sido informado el organismo regulador de Bolsas y Mercados del Decreto nº 426/12 del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, -de fecha 6 de noviembre de 2012-, por el que quedó incoado expediente de inicio de negociaciones para obtener las adhesiones necesarias para la presentación de propuesta anticipada de convenio de acuerdo con el artículo 5 bis de la Ley 38/2011 de reforma de la Ley 22/2003, Concursal.

Situación operativa.

Como se observa en el balance de situación adjunto al 20 de junio de 2013 la Sociedad presenta un déficit de capital circulante de 2.675.150 euros, aproximadamente. La Sociedad también ha venido experimentando pérdidas relevantes en los últimos ejercicios que han transformado su patrimonio en patrimonio neto negativo al 20 de junio de 2013. No obstante en una evaluación patrimonial de la Sociedad a dicha fecha, el préstamo participativo concedido anteriormente descrito por Atlas Capital Europa, S.L. con fecha 17 de junio de 2013, -por importe de 3.450.900 euros-, tienen naturaleza de recursos propios.

Dicha situación ha venido provocando, -con origen anterior a la entrada de los nuevos Administradores y accionista de referencia-, el impago de las amortizaciones de determinadas cuotas de las operaciones crediticias concedidas a la Sociedad, -tanto de financiación directa como de arrendamiento financiero y operativo-, así como el incumplimiento de las condiciones otorgadas para el aplazamiento en el pago de las liquidaciones de determinadas cuotas tributarias y de Seguridad Social. También ha supuesto el impago del importe de las indemnizaciones por rescisión de contratos de trabajo realizadas en el ejercicio 2012 así como la demora en el pago a empleados y proveedores.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Consecuencia de los hechos descritos los anteriores Administradores comunicaron ante las autoridades judiciales el inicio de proceso preconcursal, con fecha 6 de noviembre de 2012. El plazo para presentar convenio de adhesión finalizó el 6 de febrero de 2013 teniendo los Administradores un plazo de un mes a contar desde esta última fecha para *“solicitar la declaración de concurso dentro del mes hábil siguiente, a menos que no se encontrara en estado de insolvencia”*. No obstante lo anterior los nuevos Administradores de la Sociedad, en el marco del Plan de Viabilidad elaborado, consideran que no se daban las condiciones recogidas en la legislación aplicable de encontrarse en estado de insolvencia.

Con fecha 7 de mayo de 2013 se celebró Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad donde, entre otros, se aprobó el Plan de Viabilidad de la Sociedad impulsado por los nuevos Administradores y accionista de referencia. Dicho Plan contempla el establecimiento de medidas tendentes a garantizar la viabilidad futura sobre premisas de normalidad operativa y de equilibrio financiero y patrimonial.

La adquisición del negocio de Depilité España, S.L. realizada se enmarca en las líneas establecidas del Plan de Viabilidad y en opinión de los Administradores de la Sociedad *“se considera esencial en el marco de la estrategia diseñada por el nuevo equipo directivo, consiguiéndose a través del mismo dotar a la Sociedad de los recursos suficientes para dar cumplimiento al Plan de Viabilidad aprobado en la pasada Junta General de Accionistas de 7 de mayo”*.

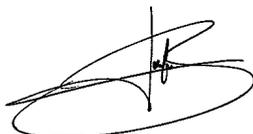
A la fecha de formulación del presente Balance de Situación los Administradores y la Dirección de la Sociedad están reelaborando el mencionado Plan de Viabilidad con objeto de integrar el efecto de la combinación de negocios abordada y de corregir determinadas desviaciones negativas que en el desarrollo de las operaciones durante el segundo trimestre del ejercicio 2013 se han puesto de manifiesto.

Consecuencia de los acuerdos de venta de un paquete mayoritario de sus acciones de la Sociedad, en el primer semestre del ejercicio 2013, Valcapital Inversiones I, S.C.R., S.A. ha comunicado oficialmente la condonación de los préstamos, que por importe de 159.000 euros, tenía concedidos a la Sociedad (así como un importe de 14.629 euros relativo a un pasivo mantenido con asesores jurídicos). La condonación de ambos importes ha sido registrada como un ingreso del periodo.

El presente balance de situación ha sido elaborado bajo la asunción del principio contable de empresa en marcha que supone que las deudas de la Sociedad serán atendidas en los vencimientos, plazos y cuantías acordados con terceros acreedores y los activos se realizarán en el transcurso normal de las operaciones, incluyendo los créditos fiscales por impuestos diferidos reconocidos que se presentan contabilizados en las rúbricas de activo y pasivo por impuestos diferidos del balance de situación adjunto. Los Administradores de la Sociedad y su Dirección consideran que las medidas implantadas y en curso de implantación recogidas en el Plan de Viabilidad son factores que mitigan la incertidumbre de su viabilidad futura y garantizan su desarrollo normal operativo.

En consecuencia el desarrollo futuro de la Sociedad está sujeto, -en base a acuerdos que garantizan la viabilidad-, al éxito de las medidas de gestión del Plan de Viabilidad, y a la generación de resultados positivos y de excedentes de tesorería líquida en sus operaciones (véase Nota 2-d).

Dada la actividad de la Sociedad, no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

significativos en relación con su patrimonio. Por este motivo, no se incluyen desgloses en las presentes notas al balance de situación respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación.

a) Imagen fiel-

El presente balance de situación se ha preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presenta de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel de patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 20 de junio de 2013.

b) Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han preparado el presente balance de situación y las presentes notas explicativas que lo acompañan teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen efecto significativo. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración del presente balance de situación se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c y 4-e).
- La recuperación de los créditos fiscales reconocidos como activo por impuestos diferidos en base al Plan de Viabilidad y al nuevo modelo de negocio operativo.
- El cálculo de provisiones y contingencias (véase Nota 4-k).
- El valor razonable de transacciones con instrumentos de patrimonio (véase Nota 4-h)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 20 de junio de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación.

La Sociedad ha experimentado pérdidas de explotación muy importantes en los últimos ejercicios. Los nuevos Administradores de la Sociedad, -tras su Incorporación el 22 de febrero de 2013-, han evaluado la evolución futura de sus operaciones en base a la elaboración de estimaciones y proyecciones de negocio en el marco de su desarrollo en el grupo empresarial que representan. Los



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Administradores consideran que la evolución futura de las operaciones se desarrollará de acuerdo con las estimaciones previstas en base a principios de gestión continuada.

e) Comparación de la información-

El balance de situación presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, además de las cifras a 20 de junio de 2013 las correspondientes a 31 de diciembre de 2012.

f) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance de situación se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas explicativas.

g) Corrección de errores-

En la elaboración del presente balance de situación no se ha identificado ningún error significativo que haya supuesto la necesidad de modificación de los importes incluidos en los saldos del balance de situación a 31 de diciembre de 2012.

h) Combinación de Negocios-

Principios aplicables.

Las combinaciones de negocios se contabilizan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en su Norma de Registro y Valoración número 19 y aplicando el Método de Adquisición. Dicho Método determina la fecha de adquisición y calcula el coste de la combinación, registrándose los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable referido a dicha fecha.

El fondo de comercio o la diferencia negativa de la combinación se determina por diferencia entre los valores razonables de los activos adquiridos y pasivos asumidos registrados y el coste de la combinación, todo ello referido a la fecha de adquisición.

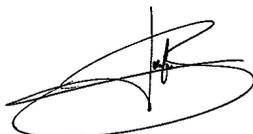
El coste de la combinación se determina por la agregación de:

- Los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos cedidos, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos.
- El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que depende de eventos futuros o del cumplimiento de condiciones predeterminadas.

No forman parte del coste de la combinación los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos adquiridos.

Asimismo, y desde el 1 de enero de 2010, tampoco forman parte del coste de la combinación los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que hayan intervenido en la combinación ni por supuesto los gastos generados internamente por estos conceptos. Dichos importes se imputan directamente en la cuenta de resultados.

En el supuesto excepcional de que surja una diferencia negativa en la combinación ésta se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se produce la combinación no pueden concluirse los procesos de valoración necesarios para aplicar el método de adquisición descrito anteriormente, esta contabilización se considera provisional, pudiéndose ajustar dichos valores provisionales en el período necesario para obtener la información requerida que en ningún caso será superior a un año. Los efectos de los ajustes realizados en este período se contabilizan retroactivamente modificando la información comparativa si fuera necesario.

Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente se ajustan contra resultados, salvo que dicha contraprestación haya sido clasificada como patrimonio en cuyo caso los cambios posteriores en su valor razonable no se reconocen.

Combinación de Negocios efectuada.

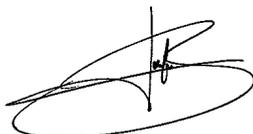
Como se ha indicado en la Nota 1 con fecha 20 de junio de 2013 la Sociedad adquirió el negocio de Depilité España, S.L., -con las exclusiones señaladas en la Nota 1 anterior-, integrado por un total de doce clínicas médico estéticas de proximidad, diez de ellas plenamente operativas y dos en proceso de reapertura o apertura. Esta operación se enmarca dentro del proceso de expansión previsto por la Sociedad, conforme a las directrices establecidas en el Plan de Viabilidad elaborado.

La Sociedad ha contabilizado dicha adquisición como combinación de negocios aplicando el Método de la Adquisición de acuerdo con los criterios anteriormente descritos. Los aspectos más relevantes de la contabilización de la adquisición se detallan a continuación:

- El valor razonable de la unidad de negocio ha sido determinado mediante el denominado *Informe-Estudio del Negocio de la Sociedad Depilité España, S.L. preparado por el Órgano de Administración de la Sociedad*, con fecha 13 de junio de 2013 y expuesto al Consejo de Administración el día 14 de junio en sesión extraordinaria celebrada por éste para aprobar la operación. Dicho Informe determina el valor de la unidad en base a la actualización de los flujos de caja esperados que genere dicha unidad.

Los cálculos e hipótesis recogidos en dicho Informe han sido objeto de revisión mediante procedimientos acordados por un experto independiente, Ernst & Young, que emitió su informe de procedimientos acordados también con fecha 13 de junio de 2013.

- El precio satisfecho en la adquisición de la unidad de negocio se encuentra comprendida en la horquilla de valor razonable obtenido, en base al método descrito, en el mencionado informe.
- Los activos de Depilité España, S.L. integrantes de la unidad de negocio productiva autónoma objeto de transmisión, que ha sido adquirida por la Sociedad, -compuestos, básicamente, por elementos de inmovilizado material-, han sido incorporados en los registros contables de la Sociedad por el coste por el que figuraban contabilizados en los libros de Depilité España, S.L. También se ha incorporado la amortización acumulada de dichos activos. Las fianzas y depósitos incorporados lo han sido por el coste que figuran contabilizados en libros de Depilité España, S.L. Se ha aplicado este criterio



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

por considerar que dicho coste, o valor neto contable, corresponde al valor razonable de los mencionados activos.

- La diferencia entre el valor contabilizado de los activos incorporados y el precio de la transacción, -que asciende a 2.130.229,11 euros ha sido registrado en el epígrafe “Fondo de Comercio” del capítulo “Inmovilizado intangible” del activo del balance de situación adjunto.
- A 20 de junio de 2013 y en base a la información disponible no se ha determinado la existencia de pasivos o contraprestaciones adicionales que dependan de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones por lo que no se ha evaluado valor razonable alguno relacionado con estos aspectos.
- Con motivo del cierre de las cuentas anuales del ejercicio 2013, caso de evidenciarse dichas situaciones que no permitiesen concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaborarán utilizando valores provisionales. Los valores provisionales serán ajustados en el periodo necesario para obtener la información requerida para completar la contabilización inicial. Dicho periodo en ningún caso será superior a un año desde la fecha de la adquisición.
- En cualquier caso, los ajustes a los valores provisionales únicamente incorporarán información relativa a los hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición y que, de haber sido conocidos, hubieran afectado a los importes reconocidos en dicha fecha.
- Los activos adquiridos y pasivos asumidos en la fecha de adquisición han sido los siguientes:

Concepto	Euros
Inmovilizado Material (Nota 6)	1.255.281
Fianzas (Nota 8)	65.390
Total	1.320.671

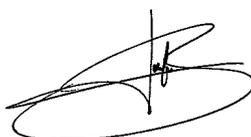
La combinación de negocio no ha incorporado activo alguno diferente a los indicados así como pasivos a corto o largo plazo.

- En la presente combinación de negocios se ha puesto de manifiesto el siguiente Fondo de Comercio:

	Euros
Contraprestación transferida	3.450.900
Menos- Valor razonable de los activos netos adquiridos	(1.320.671)
Fondo de Comercio	2.130.229

3. Aplicación del resultado.

El balance de situación adjunto incluye, en el capítulo “Resultados negativos acumulados” el resultado del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de junio de 2013.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

4. Normas de registro y valoración.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del presente balance de situación, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en el apartado c) de esta Nota. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Fondo de Comercio-

El fondo de comercio que figura reconocido en el activo del balance de situación ha sido generado en el proceso de combinación de negocios consecuencia de la adquisición, en junio de 2013, del Negocio de Depilité España, S.L.

El fondo de comercio se reconoce al ponerse de manifiesto en virtud de adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios. El fondo de comercio se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo integrantes de la unidad de negocio adquirida, compuesta por diez clínicas operativas y dos en proceso de apertura o reapertura y sobre las que se espera recaigan los beneficios de la combinación de negocios. El fondo de comercio no se amortiza y en su lugar, dichas unidades generadoras de efectivo se someterán, al menos anualmente, a un test de deterioro, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores.

Licencias y marcas-

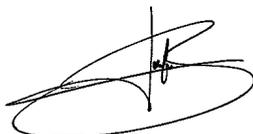
Las marcas tienen una vida útil definida y se contabilizan por su coste de adquisición menos amortización acumulada y correcciones por deterioro del valor reconocidas. La amortización se calcula por el método lineal para asignar el coste de las marcas durante su vida útil estimada, en el periodo durante el cual se espera que puedan producir rendimientos, que se ha estimado en 5 años.

Aplicaciones informáticas-

Las aplicaciones informáticas se registran por los importes satisfechos por la adquisición de programas informáticos y se amortizan siguiendo el método lineal en su periodo de vida útil que, en general, no supera los cinco años. Los costes de mantenimiento de dichas aplicaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en el apartado c) de esta Nota.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

El inmovilizado material proveniente de la combinación de negocios realizada en junio de 2013 consecuencia de la adquisición del Negocio de Depilite España, S.L. se presenta valorado por el coste que figuraba contabilizado en libros de dicha sociedad vendedora y su correspondiente amortización acumulada.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, en base a los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos de su inmovilizado. La amortización acumulada a 20 de junio de 2013 corresponde, aproximadamente, a la que resultaría de amortizar dicho inmovilizado en base a las vidas útiles descritas a continuación:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	10
Instalaciones técnicas	6,67 a 10
Maquinaria y utillaje	6,67 a 10
Mobiliario	10
Equipos para proceso de información	5

En su caso, para aquellos inmovilizados que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

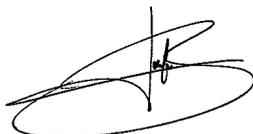
La Sociedad no tiene firmados contratos de concesión que contemplen compromisos de desmantelamiento y rehabilitación.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo y se reconoce en la cuenta de resultados.

c) Deterioro de valor de activos materiales e intangibles-

En la fecha de cierre del ejercicio, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Pese a que el resultado de todas las clínicas ha sido negativo durante el periodo, los Administradores estiman que no existen indicios de deterioro de su inmovilizado material e intangible, y se están realizando todas las medidas necesarias por parte de la Dirección para incrementar la rentabilidad de los centros que permita recuperar las inversiones realizadas.

d) Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros.

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe es el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, al no existir dudas razonables sobre su ejercicio. No se ha incluido en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza, y en función de su vida útil o duración del contrato, el menor de los dos.

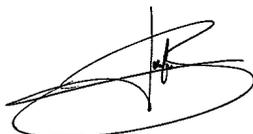
Arrendamientos operativos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Activos financieros-

Clasificación.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
2. Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Para la determinación de la naturaleza de empresa del Grupo o Asociada la Sociedad aplica los criterios, definición y parámetros recogidos en la Norma nº 13 de la normas de Elaboración de Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad, Real Decreto 1514/2007.

Valoración inicial.

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior.

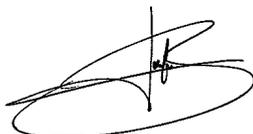
Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de un año y medio sin que se recupere el valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es provisionar aquellas partidas que pudieran presentar una insolvencia manifiesta.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos o el “factoring con recurso”.

f) Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

g) Existencias-

Las existencias se valoran a su coste o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para llevarla a término y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a coste.

h) Patrimonio neto-

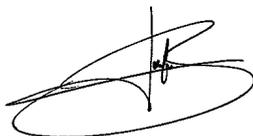
Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los costes de emisión de nuevas participaciones se presentan directamente contra patrimonio neto, como menores reservas.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

i) Impuestos sobre Beneficios-

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

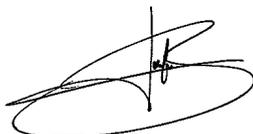
En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registradas, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

j) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos rebajas, descuentos e impuestos.

Prestación de servicios.

El reconocimiento de los ingresos por prestación de servicios se produce considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad. No se considera que se puede valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad presta servicios de estética corporal. Estos servicios se suministran con precios fijos en función del tratamiento, realizándose la venta por una sesión o varias sesiones agrupadas en bonos preventa. Es política de la Sociedad cobrar los tratamientos y bonos en el momento de su contratación.

En el caso de bonos, la diferencia entre el importe cobrado y los servicios realmente prestados, se registra en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto. En dicha periodificación se ponderan los servicios pendientes en función del tipo de bono y de los costes de personal asociado a las sesiones pendientes. En base a su experiencia histórica, la Sociedad ha estimado en 18 meses el periodo de caducidad del bono desde su fecha de venta a clientes. En consecuencia el importe de los bonos vendidos con antigüedad superior a 18 meses y pendientes de consumir a la fecha del balance de situación no se considera a efectos de su periodificación.

Puesto que el cierre contable efectuado a 20 de junio de 2013 no corresponde al mes natural, -periodo en que se liquida y se determina el devengo de los bonos anteriormente indicados-, el saldo de la provisión por dicho concepto a dicha fecha ha sido calculado en base a estimaciones cuyo resultado no difiere del saldo de la cuenta indicada a 31 de diciembre de 2012.

Ingresos por intereses.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

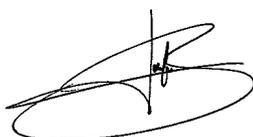
k) Provisiones y contingencias-

Los Administradores de la Sociedad al tiempo de la formulación del presente balance de situación diferencian entre:

- i) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- ii) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de situación recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

l) Prestaciones por cese-

Indemnizaciones por despido.

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo a un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

El capítulo "Personal, remuneraciones pendientes de pago" del pasivo del balance de situación a 20 de junio de 2013 adjunto incluye un importe de 23.346 euros correspondiente a indemnización pendiente de pago por rescisiones de contratos de trabajo de 27 empleados que causaron baja con anterioridad a dicha fecha.

A 20 de junio de 2013 la Sociedad no tiene establecido plan de rescisión de contratos de trabajo que haga necesaria la constitución de provisión por dicho concepto en el balance de situación adjunto.

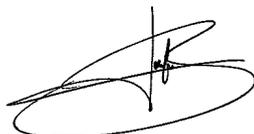
m) Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

n) Clasificación entre saldos corrientes y no corrientes-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que, con carácter general, se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año y al efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

5. Inmovilizado intangible.

La composición del epígrafe “Inmovilizado intangible” del balance de situación adjunto a 20 de junio de 2013 es la siguiente:

Saldo a 20 de junio de 2013	Euros
Coste-	
Fondo de Comercio (véase Nota 2-h)	2.130.229
Licencias y marcas	1.605
Aplicaciones informáticas	63.199
Total coste	2.195.034
Amortización acumulada-	
Licencias y marcas	(60)
Aplicaciones informáticas	(45.407)
Total amortizaciones	(45.467)
Total neto	2.149.567

El capítulo “Fondo de comercio” tiene su origen en la combinación de negocios realizada con fecha 20 de junio de 2013 (véase Nota 1 y 2-h).

A 20 de junio de 2013, la Sociedad tenía elementos totalmente amortizados, que seguían en uso, por importe de 9.000 euros, aproximada y respectivamente.

A 20 de junio de 2013, la Sociedad no tenía activos intangibles sujetos a restricciones de titularidad o pignorados como garantías de pasivos.

La Sociedad mantiene pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes de inmovilizado intangible. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

6. Inmovilizado material.

La composición del capítulo “Inmovilizado material” del balance de situación adjunto a 20 de junio de 2013 es la siguiente:



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Saldo a 20 de junio de 2013	Euros
Coste-	
Adecuación de locales	1.905.792
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.140.628
Total coste	5.046.420
Amortización acumulada-	
Adecuación de locales	(755.026)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(1.401.650)
Total amortizaciones	(2.156.676)
Total neto	2.889.744

Con fecha 20 de junio de 2013 y en el marco de la combinación de negocios descrita en la Nota 1 se produjo la incorporación, por adquisición a Depilite España, S.L. de los siguientes elementos de inmovilizado material:

Incorporación de activos de Depilite España, S.L. a 20 de junio de 2013	Euros
Coste-	
Adecuación de locales	666.059
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	957.428
Total coste	1.623.487
Amortización acumulada-	
Adecuación de locales	(118.442)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(249.743)
Total amortizaciones	(368.205)
Total neto	1.255.282

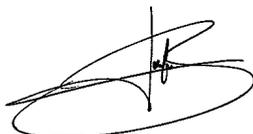
Los locales en los que la Sociedad realiza su actividad son utilizados bajo premisas de arrendamiento operativo a terceros (véase Nota 7).

Tal y como se indica en la Nota 7, a 20 de junio de 2013 la Sociedad tiene contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero de inmovilizado material. El epígrafe "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" incluye maquinaria adquirida en régimen de arrendamiento financiero cuyo coste y amortización acumulada a 20 de junio de 2013 asciende a 1.409.331 y 760.703 euros, respectivamente.

Tal y como se indica en las Notas 7 y 9, a 20 de junio de 2013 la Sociedad tiene determinados elementos del inmovilizado material sujetos a garantía.

A 20 de junio de 2013, la Sociedad tiene elementos totalmente amortizados, que seguían en uso, por importe de 10.000 euros, aproximadamente.

La Sociedad tiene pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes de inmovilizado intangible. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

7. Arrendamiento.

A 20 de junio de 2013 la Sociedad, en su condición de arrendatario, mantiene formalizados diversos contratos. El detalle e información relativa a los mismos se presenta a continuación:

Arrendamientos financieros.

La información sobre los principales arrendamientos vigentes a 20 de junio de 2013 de la Sociedad, se muestra a continuación:

A 20 de junio de 2013	Euros
Cuotas pendientes:	
A corto plazo	170.545
A largo plazo	13.527

Del importe de las cuotas pendientes de pago a corto plazo a 20 de junio de 2013, 106.548 euros corresponden a cuotas vencidas a dicha fecha y no pagadas. Dicho importe figura registrado en el capítulo "Acreedores varios" del balance de situación a dicha fecha.

Los principales arrendamientos financieros mantenidos por la Sociedad a 20 de junio de 2013 corresponden a maquinaria utilizada en la actividad ordinaria de las clínicas. A 20 de junio de 2013, la opción de compra de los citados arrendamientos financieros asciende a 16.519,47 euros.

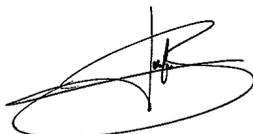
La garantía de los contratos de arrendamiento financiero mantenidos son los propios bienes sobre los que se formalizan los contratos y determinados activos financieros que se indican en la Nota 8.

Arrendamientos operativos.

Los contratos de arrendamiento operativo más significativos suscritos por la Sociedad y vigentes a 20 de junio de 2013 corresponden equipos médicos y a los diferentes locales en que desarrolla su actividad.

Los contratos de arrendamiento de equipos médicos corresponden a cinco equipos láser (Candela Mini Gentle Lase). Dichos contratos fueron suscritos con fecha 10 de junio de 2010 y tienen vencimiento el 9 de junio de 2015. El arrendamiento se satisface mediante sesenta cuotas mensuales. El coste estimado de los equipos láser asciende a 210.000 euros, aproximadamente. El importe de las cuotas pendiente de pago a 20 de junio de 2013 asciende a 138.038 euros, aproximadamente de los que 49.951 euros corresponden a cuotas vencidas a dicha fecha y pendientes de pago.

Los términos de los contratos de arrendamiento suscritos entre la Sociedad y la entidad financiera arrendadora de los citados equipos médicos ponen de manifiesto, - al incluir cláusulas de compra obligatoria por la Sociedad del bien arrendado-, su naturaleza de contrato financiero. No obstante dichos contratos se reconocen en el presente balance de situación en base a criterios de arrendamiento operativo (contabilización de la cuota de arrendamiento con cargo al capítulo "Arrendamiento" de la cuenta de pérdidas y ganancias). En base a la estimación realizada la contabilización de dichos contratos atendiendo a su naturaleza financiera supondría incrementar el saldo del capítulo "Inmovilizado material" del balance de situación adjunto a 20 de junio de 2013 en 140.000 euros, aproximadamente (neto de 70.000



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

euros de incremento de amortización acumulada) e incrementar el saldo de los capítulos "Deudas con entidades de crédito" (a largo y corto plazo) del pasivo del balance de situación adjunto a 20 de junio de 2013 en 80.000 euros aproximadamente. El efecto que dicha contabilización, caso de contabilizarse según lo expuesto, tendría sobre el patrimonio neto de la Sociedad a 20 de junio de 2013 no se estima significativo.

En relación con los contratos de arrendamiento de locales a 20 de junio de 2013 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal (Euros)
Menos de un año	207.044
Entre uno y cinco años	665.964
Más de cinco años	368.481
Total	1.241.489

A 20 de junio de 2013 el importe de los arrendamientos vencidos no pagados asciende a 54.089,07 euros y se encuentra contabilizado en el capítulo "Acreedores varios" del balance de situación a dicha fecha.

8. Activos financieros.

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "instrumentos financieros", es el siguiente:

Categorías	Clases	Euros			
		Instrumentos financieros a largo plazo			
		Instrumentos de patrimonio	Valores Representativos de Deuda	Créditos, Derivados y Otros	Total
		20-6-2013	20-6-2013	20-6-2013	20-6-2013
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	118.508	118.508	
Activos disponibles para la venta:					
- Valorados a coste	35.579	12.430	-	48.009	
Total	35.579	12.430	118.508	166.517	

Clases	Euros
	Instrumentos financieros a corto plazo



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Categorías	Valores Representativos de Deuda	Créditos, Derivados y Otros	Total
	20-6-2013	20-6-2013	20-6-2013
Préstamos y partidas a cobrar	-	291.719	291.719
Activos disponibles para la venta:			
- Valorados a coste	3.020	-	3.020
Total	3.020	291.719	294.739

El importe de los activos financieros con vencimiento determinado o determinable a 20 de junio de 2013, clasificados por año de vencimiento, es el siguiente:

	Euros					
	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año	Resto
Préstamos y partidas a cobrar	291.719	-	-	-	-	118.508
Activos disponibles para la venta:						
- Valorados a coste	3.020	-	-	-	-	48.009
Total	294.739	-	-	-	-	166.517

Préstamos y partidas a cobrar.

El apartado préstamos y partidas a cobrar incluye los siguientes conceptos e importes:

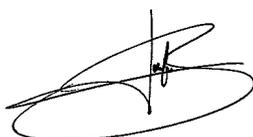
	Euros	
	No Corriente	Corriente
	20-6-2013	20-6-2013
Fianzas y depósitos	118.508	-
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	96.125
Total	118.508	96.125

El capítulo "Fianzas y depósitos" incluye, principalmente, el importe entregado por los contratos de arrendamientos de los locales en los que la Sociedad realiza su actividad y mantiene sus oficinas. También incluyen un importe de 65.390 euros relativos a las fianzas de los locales provenientes de la combinación de negocios por la adquisición de la unidad de negocio de Depilité España, S.L. realizada con fecha 20 de junio de 2013.

Los saldos registrados a 20 de junio de 2013 en el apartado de "Clientes por ventas y prestación de servicios" tienen su origen en el reconocimiento de los créditos derivados de determinados bonos que pueden adquirir los clientes mediante aplazamiento de pago.

No existen diferencias significativas entre los valores razonables de los préstamos y partidas a cobrar y los valores registrados en libros.

Activos disponibles para la venta.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

El capítulo Activos disponibles para la venta incluye los siguientes conceptos e importes:

	Euros	
	No Corriente	Corriente
	20-6-2013	20-6-2013
Acciones en el capital de SGR de la Comunidad Valenciana (sin cotización oficial)	35.579	-
Valores representativos de deuda	12.430	3.020
Total	48.009	3.020

Al no haber sido posible determinar el valor razonable de la inversión en acciones del capital social de Sociedad de Garantías Recíprocas de la Comunidad Valenciana, S.A., la inversión figura a su coste de adquisición.

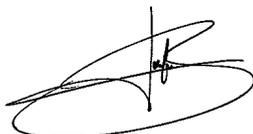
Los valores representativos de deuda corresponden a imposiciones a plazo fijo y fondos de inversión mobiliarios y de renta fija, y están garantizando determinadas operaciones de arrendamiento financiero (véase Nota 7).

Información sobre naturaleza y riesgo de los instrumentos financieros.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- a) **Riesgo de crédito:** Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos en entidades financieras de elevado nivel crediticio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, no existe una elevada concentración de ventas ni de crédito con terceros.
- b) **Riesgo de liquidez:** El resultado negativo de las operaciones ha afectado de manera muy significativa a la posición neta de tesorería de la sociedad y a sus recursos líquidos. A la fecha de formulación del presente balance de situación la Sociedad presenta un importante déficit de liquidez y mantiene impagadas una parte de las cuotas de vencimientos de amortización de operaciones crediticias, así como de arrendamientos financieros y operativos. También ha solicitado aplazamiento de pago para sus deudas tributarias y de Seguridad Social. Todos estos factores evidencian la dificultad de gestión de liquidez de la Sociedad y la necesidad de alcanzar los acuerdos que se consideren convenientes para hacer frente a los compromisos adquiridos y vencidos pendientes de pago.

En dicho contexto se enmarca especialmente la operación de adquisición del Negocio de Depilite España S.L. que se ha llevado a cabo con fecha 20 de junio de 2013, como estrategia para, entre otros, incrementar la cifra de ventas e ingresos y revertir la citada situación.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

- c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precios): Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja. El riesgo de precio afecta a la Sociedad debido al precio de venta teniendo en cuenta la elevada competencia existente en el sector.

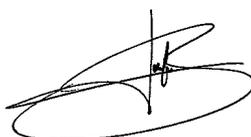
9. Pasivos financieros.

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "instrumentos financieros", es el siguiente:

Categorías \ Clases	Euros	
	Instrumentos financieros a largo plazo	
	20-6-13	
	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros
Débitos y partidas a pagar	212.856	3.450.900
Total	212.856	3.450.900

Categorías \ Clases	Euros	
	Instrumentos financieros a corto plazo	
	20-6-2013	
	Deudas con entidades de crédito	Derivados y otros
Débitos y partidas a pagar	992.017	1.078.443
Total	992.017	1.078.443

El importe de los pasivos financieros con vencimiento determinado o determinable a 20 de junio de 2013, clasificados por año de vencimiento, es el siguiente:



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

	Euros					
	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año	Resto
Préstamo Participativo	-	-	-	-	3.450.900	-
Préstamos con entidades de crédito	626.541	79.946	80.426	37.203	1.755	-
Pólizas de crédito	301.479	-	-	-	-	-
Acreedores por arrendamiento financiero	63.997	13.527	-	-	-	-
Remuneraciones pendientes de pago	195.883	-	-	-	-	-
Deudas con empresas del Grupo	-	-	-	-	-	-
Acreedores, proveedores y otros pasivos financieros	882.560	-	-	-	-	-
Total	2.070.460	93.473	80.426	37.203	3.452.655	-

Préstamo Participativo.

Con fecha 17 de junio de 2013 Atlas Capital Europa, S.L. otorgó un préstamo participativo a la Sociedad por importe de 3.450.900 euros. El destino del préstamo, de acuerdo con las cláusulas del contrato de préstamo, es la realización y ejecución de la inversión en la adquisición del negocio consistente en la red de clínicas médico-estéticas de Depilite España, S.L. (véase Nota 1). La concesión del préstamo participativo ha sido instrumentada mediante título valor consistente en pagaré.

El préstamo participativo tiene vencimiento con fecha 17 de junio de 2018 y puede prorrogarse bajo el cumplimiento de determinados requisitos. La prestataria se reserva el derecho de capitalizar parcial o totalmente dicho préstamo. La retribución del préstamo se determina, -a lo largo de su duración-, en función de diferentes porcentajes sobre componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio.

Préstamos con entidades de crédito.

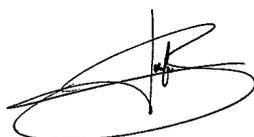
El apartado "Préstamos con entidades de crédito" incluye 466.939,70 euros de cuotas vencidas y no satisfechas a 20 de junio de 2013 (véase Nota 1).

A 20 de junio de 2013, Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, S.A. actúa como garante (por importe máximo de 206.500 euros) de un préstamo mantenido por la Sociedad cuya deuda a dicha fecha asciende a un importe de 412.396 euros.

Valcapital Inversiones I, S.C.R., S.A. actúa como garante de un préstamo mantenido por la Sociedad cuya deuda a 20 de junio de 2013 asciende a un importe de 262.500 euros.

Pólizas de crédito.

A 20 de junio de 2013 la Sociedad tiene concedidas pólizas de crédito con el siguiente límite e importe no dispuesto:



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

	Euros	
	20-6-2013	
	Límite	Importe no dispuesto
Línea de crédito	300.000	-

A 20 de junio de 2013 Sociedad Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, S.A. actúa como garante de la póliza de crédito vigente a dicha fecha con límite e importe dispuesto de 300.000 euros.

Acreeedores por arrendamiento financiero.

El apartado "Acreeedores varios" incluye 106.548 euros de cuotas vencidas y no satisfechas a final del ejercicio correspondiente a acreeedores por arrendamiento financiero (véase Nota 1).

Tal y como se indica en la Notas 7 y 8, a 20 de junio de 2013 determinadas operaciones de arrendamiento financiero están garantizadas por imposiciones a plazo fijo.

Remuneraciones pendientes de pago.

Este capítulo del balance de situación a 20 de junio de 2013 incluye el importe de indemnizaciones pendientes de pago a determinados empleados que causaron baja en la Sociedad así como el importe de remuneraciones de empleados vencidas y devengadas a dicha fecha y pendientes de ser hechas efectivas.

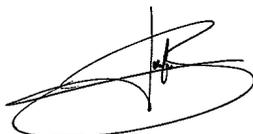
Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago			
	20-6-2013		2012	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	172.395,35	89,82%	993.548,71	97,49%
Resto	19.529,38	10,18%	25.569,80	2,51%
Total pagos del ejercicio	191.924,73	100,00%	1.019.118,51	100,00%
PMPE (días) de pagos	25		114	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	252.619,10		297.067,03	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreeedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida "Proveedores" y "Acreeedores Varios" del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 60 días durante el periodo iniciado el 1 de enero de 2013 y cerrado el 20 de junio de 2013 (75 días durante el ejercicio 2011).

10. Patrimonio neto y fondos propios.

El capital escriturado a 20 de junio de 2013 asciende a 200.387,72 euros, representado por 5.009.693 acciones de 0,04 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, son ordinarias y están admitidas a cotización en MAB, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

A 20 de junio los accionistas personas jurídicas que mantienen participaciones superiores al 10% del capital social de la Sociedad, tal como la Sociedad comunicó con fecha 3 de julio de 2013 son los siguientes:

Accionista	% participación a 20 de junio de 2013
Atlas S.C.F.I., S.L.	38,81%
Grupo Inmobiliario Milimex, S.A. de C.V.	17,60%

Prima de emisión.

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la cuenta "Prima de emisión" para ampliar el capital y no establece restricción específica en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reserva legal.

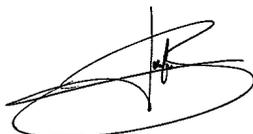
De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad de responsabilidad limitada debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal sólo podrá utilizarse para aumentar el capital social. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A 20 de junio de 2013 esta reserva se encuentra pendiente de constituir.

Reserva por fondo de comercio.

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al Fondo de Comercio que figura en el activo del balance de situación, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, el cinco por ciento del importe del citado Fondo de Comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

A 20 de junio de 2013 esta reserva se encuentra pendiente de constituir.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Acciones propias.

A 20 de junio de 2013 la Sociedad tiene en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de acciones	Porcentaje sobre el total del capital social	Euros		
		Valor nominal	Precio medio de adquisición	Coste total de la adquisición
205.428	3,68%	0,04	2,62	538.837

11. Administraciones Públicas y situación fiscal.

Saldos con Administraciones Públicas.

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas a 20 de junio de 2013 es la siguiente:

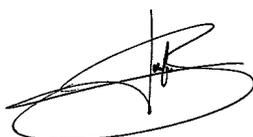
	Euros
Activos por impuesto diferido:	
Activos por impuesto diferido	976.044
Total activos no corrientes	976.044
Activos corrientes:	
Hacienda Pública deudora por IVA	24.396
Otros saldos con las Administraciones Públicas	923
Total activos corrientes	25.318
Pasivos no corrientes:	
Pasivos por impuesto diferido	159.348
Total pasivos no corrientes	159.348
Pasivos corrientes:	
Hacienda Pública acreedora por IVA	27.735
Hacienda Pública acreedora por retenciones	67.964
Hacienda Pública por otros tributos	31.412
Organismos de Seguridad Social, acreedora	367.326
Total pasivos corrientes	494.437

Impuesto sobre Sociedades.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

A 20 de junio de 2013 se estima no existen partidas significativas que integren la conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios devengado por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y dicha fecha.

Activos y Pasivos por impuesto diferido registrados.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

A 20 de junio de 2013, la Sociedad tiene registrados en el balance de situación adjunto créditos fiscales por deducciones pendientes de aplicar y por bases imponibles negativas. El desglose y movimiento de los créditos fiscales de la Sociedad es el siguiente:

	A 20-6-2013
Bases Imponibles Negativas	974.720
Deducción por gastos de formación profesiones (Art. 40 TRLIS)	1.324
Total activos por impuesto diferido	976.044

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación a 20 de junio de 2013 por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, -en el marco del Plan de Viabilidad y actuaciones descritas en la Nota 1 de la presente memoria-, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados. Dichas bases imponibles se han generado en los siguientes años:

Año	Euros
2008	(1.246.692,88)
2009	(724.043,50)
2012	(1.928.144,50)
2013	-
Total	(3.898.880,88)

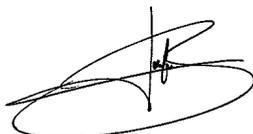
A 20 de junio de 2013, la Sociedad tiene registrados en el balance de situación pasivos por diferencias temporarias imponibles cuyo desglose y movimiento es el siguiente:

	20-6-2013
Régimen fiscal de determinados contratos de arrendamientos financieros (art. 115 TRLIS)	74.222
Amortización Acelerada (art. 111 TRLIS)	2.961
Libertad de Amortización D.A. 11ª Ley 4/2008	82.165
Total pasivos por impuesto diferido	159.348

En relación con la libertad de amortización aplicada en el ejercicio 2009 según la D.A. 11ª de la Ley 4/2008 del 23 de diciembre, la Sociedad mantuvo la plantilla durante los 24 meses fijados y, por tanto, no se perdió dicho beneficio.

En el ejercicio 2006 y 2007 la Sociedad realizó inversiones en inmovilizado material por importe de 115.830,78 y 570.000 euros, respectivamente, financiadas a través de operaciones de arrendamiento financiero recogidas en el apartado 1 de la disposición séptima de la Ley 26/1998, de 29 de julio, a las que se les aplicó el régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero del capítulo XIII del texto refundido de la ley del Impuesto de Sociedades (TRLIS).

En el ejercicio 2008 y 2010 la Sociedad se acogió a los incentivos fiscales previstos, para las empresas de reducida dimensión, en el capítulo XII del TRLIS, al cumplir los



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

requisitos necesarios para su aplicación. En particular, la amortización acelerada de los elementos del inmovilizado intangible nuevos adquiridos en el ejercicio 2008 y 2010, en aplicación de los incentivos fiscales descritos en el artículo 111 del TRLIS.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras.

Con fecha 10 de febrero de 2012 se comunicó a la Sociedad el inicio de actuaciones de comprobación e investigación para los siguientes impuestos:

Concepto	Periodos
Impuesto sobre Sociedades	2007 a 2009
Impuesto sobre el Valor Añadido	1T/2008 a 4T/2009

A la fecha de formulación del presente balance de situación las actuaciones inspectoras no han concluido. El inicio de las actuaciones inspectoras supone la interrupción de la prescripción de los impuestos y ejercicios a que se refiere. Los actuales Administradores de la Sociedad no han podido verificar si se han practicado adecuadamente la totalidad de las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, podrían afectar al patrimonio neto mostrado en el presente balance de situación a 20 de junio de 2013. Dichos pasivos, caso de originarse, serán contabilizados en el momento de su firmeza.

La Sociedad tiene abiertos y sujetos a inspección el resto de tributos y ejercicios no cubiertos por la actuación descrita en el apartado anterior, por los cuatro últimos ejercicios no prescritos, tanto por los tributos estatales como por aquellos de carácter local o autonómico.

El pasivo por impuestos corrientes a 20 de junio de 2013 incluye el importe de determinadas liquidaciones impositivas vencidas y pendientes de pago (básicamente liquidaciones mensuales de IVA de los meses de diciembre de 2012 a abril de 2013 y liquidaciones de IRPF, tercer y cuarto trimestre de 2012 y primer trimestre de 2013). A 20 de junio de 2013 la Sociedad tiene aplazado determinados impuestos locales correspondientes a cinco clínicas por importe de 11.284 euros.

Organismos de la Seguridad Social.

Con fecha 11 de mayo de 2011, la Sociedad recibió la concesión de aplazamiento del pago de la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, con expediente 46119809653 por importe de 141.773,31 euros. No obstante dada la situación deficitaria de liquidez la Sociedad no ha podido hacer frente al calendario de pago contemplado en la concesión recibida, ni atender el pago de determinadas cotizaciones posteriores.

A 20 de junio de 2013 el balance de situación adjunto presenta una cuenta a pagar a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 367.326,12 euros, incluyendo recargos, con la siguiente composición:

Concepto	Euros
Cotizaciones pendientes de pago ejercicio 2009	1.013,48
Cotizaciones pendientes de pago ejercicio 2010	79.972,51
Cotizaciones pendientes de pago ejercicio 2011	29.909,42



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Cotizaciones pendientes de pago ejercicio 2012	185.040,38
Cotizaciones ejercicio 2013 (enero a mayo, ambos inclusive)	71.390,33
Total	367.326,12

12. Periodificaciones.

Periodificaciones de pasivo a corto plazo.

A 20 de junio de 2013 el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo corriente del balance de situación adjunto incluye el coste de las sesiones vinculadas a bonos preventa que no han sido devengadas a dicha fecha. El cálculo de dicho pasivo se ha realizado de acuerdo con los criterios y procedimientos descritos en la Nota 4-j.

El número de personas empleadas a 20 de junio de 2013 de la Sociedad (sin incluir los que provendrán de la combinación de negocios descrita en la Nota 1), detallado por categorías laborales y sexos es el siguiente:

	Plantilla a 20-6-2013		
	Varón	Mujer	Total
Alta Dirección	-	1	1
Técnicos y administrativos	-	2	2
Médicos y personal sanitario	-	35	35
Comerciales	-	-	-
Total	-	38	38

13. Saldos con partes vinculadas.

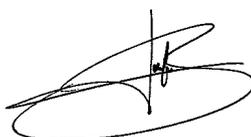
A 20 de junio de 2013 los saldos mantenidos con partes vinculadas mostrados en el balance de situación adjunto presentan la siguiente composición:

Capítulo	Parte Vinculada	Euros
Inversiones financieras a corto plazo	Depilite España, S.L.	195.593,58
Otros pasivos financieros	Depilite España, S.L.	(196.633,58)
Otras deudas a largo plazo	Atlas Capital Europa, S.L.	(3.450.900,00)

Retribuciones al Órgano de Administración y a la Alta Dirección.

A 20 de junio de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad está integrado por tres Consejeros, uno de ellos también Consejero Delegado, además del Secretario no Consejero de la Compañía. Dichos miembros no perciben retribución alguna por el desempeño de dichas funciones.

A 20 de junio de 2013 no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos, primas de seguro de vida o planes de pensiones a favor de antiguos o actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como anticipos o créditos. De la misma forma, no se han contraído obligaciones por estos conceptos durante ambos años.



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 229, con el fin de evitar situaciones de conflicto de intereses, los Administradores de la Sociedad que mantienen su cargo vigente a 20 de junio de 2013 han informado, tanto por ellos mismos como por las personas vinculadas a la misma, y hasta donde alcanza su conocimiento, que no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad, ni han desempeñado funciones de administración o dirección en sociedades de dichas características, ni han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

A la fecha de formulación del presente balance de situación los Administradores de la Sociedad, así como determinadas personas vinculadas a ellos mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones en el capital de las siguientes sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, se incluyen los cargos o funciones que, en su caso, ejercen en los mismos:

Nombre	Sociedad	Participación		Cargos o Funciones
		Directa	Indirecta	
ATLAS, S.C.E.F.I., S.L.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
GUECULOVÍ, S.L.	Depilité España, S.L.	Ninguna	50,00%	Ninguna

14. Otra información.

Avales y garantías.

A 20 de junio de 2013 la Sociedad ha recibido avales o garantías que se indican en la Nota 9.

Adicionalmente, una entidad financiera avala con carácter temporal a la Sociedad por importe de 20.880 euros ante terceros por operaciones de arrendamiento operativo de locales.

Honorarios de auditoría.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas del balance de situación a 20 de junio de 2013 han ascendido a 7.500 euros.

Acuerdos fuera de balance.

Los Administradores de la Sociedad no tienen constancia de la existencia de acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

Impactos comparativos con NIIF.

El artículo 525 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades que



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, publiquen únicamente cuentas anuales individuales, estarán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE), indicando los criterios de valoración que hayan aplicado.

Dado que dicha información hace referencia a cuentas anuales no siendo aplicable en el presente balance de situación de fecha intermedia no se incluye información alguna sobre este aspecto siendo aplicable lo contenido en las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2012.

En la Nota 14 de dichas cuentas anuales se mostraban las principales variaciones que se habrían producido en el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, así como en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los periodos o ejercicios anuales terminados en dichas fechas, si se hubieran aplicado las NIIF-UE a las mismas en contraposición con los importes de dichas magnitudes, a dichas fechas, por aplicación de lo establecido en el Plan General de Contabilidad:

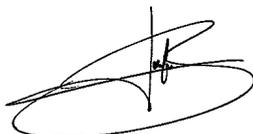
- Contabilización del inmovilizado material: de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad, el inmovilizado material se contabilizará a coste o a valor de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que sería de aplicación la primera de las alternativas.

Por tanto, si se hubieran aplicado las mencionadas normas internacionales de contabilidad, el saldo del patrimonio neto mostrado en el balance de situación adjunto a 20 de junio de 2013 no variaría significativamente respecto al saldo las citadas partidas que presenta la Sociedad a dichas fechas.

Formulación del balance de situación a 20 de junio de 2013.

El Consejo de Administración de Suávitás, S.A., con fecha 10 de julio de 2013, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular el balance de situación a 20 de junio de 2013 y sus notas explicativas que lo acompañan que vienen precedidas por los documentos que preceden a este escrito.

El Consejo de Administración faculta y delega a D. José Enrique Díaz Buzón, como Secretario no consejero del Consejo de Administración, quien acepta, la firma de todas las hojas del presente balance de situación a 20 de junio de 2013 y sus notas explicativas que lo acompañan, firmando a continuación, en señal de conformidad, los Consejeros de la Sociedad, que son:



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración



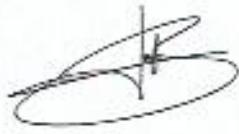
ATLAS, S.C.E.F.L., S.L.
D. Estanislao Martínez Paz



ATLAS, S.C.E.F.L., S.L.
D. Antonio Caparrós Alenda
Consejero Delegado



GUECULOVI, S.L.
D. Diego Jesús Guerrero Cruces



D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

LUIS CARUANA

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.
C. DR. ROMAGOSA, 1, 2º
EDIFICIO LUCINI
46002 VALENCIA
TEL. 963.203.615
www.luiscaruana.es

INFORME ESPECIAL SOBRE REDUCCIONES DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 323 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Administradores de SUÁVITAS, S.A.:

1. De acuerdo con su solicitud les adjuntamos un ejemplar de nuestro informe de auditoría de fecha 10 de julio de 2013, sobre el balance de situación de SUÁVITAS, S.A. al 20 de junio de 2013, en el que expresamos una opinión con salvedades.
2. El balance de situación adjunto refleja los siguientes saldos de cuentas de reservas, acciones propias en cartera y resultados netos acumulados a 20 de junio de 2013:

Concepto	Euros
Reservas negativas	(600.444)
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(607.888)
Resultado Negativos de Ejercicios anteriores (*)	(1.719.785)

(*) Incluye un importe de resultado negativo de 56.558 euros correspondiente a la pérdida generada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 20 de junio de 2013 (no auditada).

3. El balance de situación a 20 de junio de 2013 y la Nota 1 de las notas explicativas del balance de situación presentan el desequilibrio existente entre el capital y el patrimonio de SUÁVITAS, S.A. disminuido como consecuencia de pérdidas.
4. Asimismo les comunicamos que no hemos realizado ningún trabajo con posterioridad a la fecha del citado informe de auditoría, por lo que el contenido de este escrito ha de entenderse referido a la fecha del balance de situación auditado.
5. Este Informe Especial ha sido preparado a su solicitud, en relación con la reducción de capital que se contempla en el artículo 323 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Valencia, 10 de julio de 2013

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S1973



Luis Caruana

LUIS CARUANA

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.
C. DR. ROMAGOSA, 1, 2º
EDIFICIO LUCINI
46002 VALENCIA
TEL. 963.203.615
www.luiscaruana.es

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de SUÁVITAS, S.A.:

1. A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar la cifra de capital social de SUÁVITAS, S.A. en el importe de 3.450.900 euros por compensación de créditos, -instrumentado como préstamo participativo-, formulada por los Administradores en su Informe de fecha 19 de julio de 2013 que se presenta en el Anexo adjunto. Hemos verificado, -de acuerdo con la Normativa reguladora de la actividad de Auditoría de Cuentas vigente en España-, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores contenida en el Informe adjunto, antes mencionado, respecto al préstamo participativo destinado a aumento de la cifra de capital social.
2. De acuerdo con la Estipulación primera del Contrato de Préstamo Participativo el prestamista, -Atlas Capital Europa, S.L.-, ha procedido a instar la capitalización de la totalidad del préstamo concedido por vía de compensación de créditos mediante operación de aumento de capital cuya aprobación se someterá a la Junta de Accionistas prevista para el próximo 19 de agosto. Consecuentemente, con dicha acción se producirá la amortización total y vencimiento anticipado del citado préstamo participativo, lo que lo convierte en crédito líquido, vencido y exigible en el momento de la compensación.
3. En nuestra opinión, el Informe adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto al préstamo participativo a compensar para aumentar la cifra de capital social de SUÁVITAS, S.A., el cual de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior debe considerarse cumple los requisitos de al menos en un 25 por cien es líquido, vencido y exigible y que al vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.
4. Con fecha 10 de julio de 2013 hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre el balance de situación de SUÁVITAS, S.A. al 20 de junio de 2013, en el que expresamos una opinión con salvedades.
5. Este informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Valencia, 19 de julio de 2013

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S1973



Luis Caruana